

Califica Ambientalmente el proyecto “Optimización Planta Agroindustrial - Frutícola Olmué”

Chillán

VISTOS:

1°. La Declaración de Impacto Ambiental (DIA), su Adenda de 09/03/2020 y su Adenda Complementaria de 15 de mayo de 2020, del proyecto “Optimización Planta Agroindustrial - Frutícola Olmué”, presentado por Frutícola Olmué SpA con fecha 11/10/2019.

2°. Los pronunciamientos y observaciones de los órganos de la administración del Estado que, sobre la base de sus facultades legales y atribuciones, participaron en la evaluación de la DIA, y que se detallan en el Capítulo 3 del Informe Consolidado de Evaluación (ICE) de la DIA del proyecto “Optimización Planta Agroindustrial - Frutícola Olmué”.

3°. El Acta de Evaluación N° 01 de 24 de enero de 2020, del Comité Técnico de la Región de Ñuble.

4°. El ICE de la DIA del proyecto “Optimización Planta Agroindustrial - Frutícola Olmué” de 12 de junio de 2020.

5°. El Acta N° 06 de 23 de junio de 2020, de la sesión de la Comisión de Evaluación de la Región de Ñuble.

6°. Los demás antecedentes que constan en el expediente de evaluación de impacto ambiental de la DIA del proyecto “Optimización Planta Agroindustrial - Frutícola Olmué”.

7°. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante el RSEIA); la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del MINSEGPRES, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto N° 1.245 de fecha 05 de septiembre de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a Don Carlos Martín Arrau García-Huidobro, como Intendente Regional de la región de Ñuble; la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, en el Reglamento de Sala de la Comisión de Evaluación de la Región de Ñuble, aprobado mediante Resolución Exenta N° 02 de fecha 26 de septiembre de 2018; y en la Resolución TRA 119046/418/2019 del 17.12.2019 que designa Directora Regional del SEA Ñuble.



CONSIDERANDO:

1°. Que, Frutícola Olmué SpA (en adelante, el Titular), ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) la DIA del proyecto “Optimización Planta Agroindustrial - Frutícola Olmué” (en adelante, el Proyecto). Los antecedentes del Titular son los siguientes:

Nombre o razón social	Frutícola Olmué SpA
Rut	76.078.112-6
Domicilio	Camino a Parque Lantaño 100
Teléfono	56975288982
Nombre representante legal	Jaime Manuel Roessler Fernández
Rut representante legal	12722568-0
Domicilio representante legal	Camino a Parque Lantaño 100
Teléfono representante legal	56975288982
Correo electrónico Titular o representante legal	yortiz@olmue.com

2°. Que, conforme se indica en el ICE de fecha 12 de junio de 2020, el Servicio de Evaluación Ambiental Región de Ñuble ha recomendado aprobar el Proyecto, por cuanto éste cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable; cumple con los requisitos de otorgamiento de carácter ambiental contenidos en los permisos ambientales sectoriales aplicables; no genera ni presenta los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300, que dan origen a la necesidad de evaluar a través de un Estudio de Impacto Ambiental; y el titular ha subsanado los errores, omisiones e inexactitudes planteados en los Informes Consolidados de Solicitudes de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones.

3°. Que, en sesión de 23 de junio de 2020, la Comisión de Evaluación de la Región de Ñuble acordó calificar favorablemente el proyecto “Optimización Planta Agroindustrial - Frutícola Olmué”, aprobando íntegramente el contenido del ICE de 12 de junio de 2020, el que forma parte integrante de la presente Resolución. Por lo tanto, conforme a lo indicado en el artículo 60 inciso segundo del Reglamento del SEIA, se excluyen de la presente Resolución las consideraciones técnicas en que se fundamenta.

4°. Que, según lo señalado en la DIA y sus anexos, en su Adenda, y en su Adenda Complementaria, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, la descripción del Proyecto es la que a continuación se indica:

4.1. ANTECEDENTES GENERALES			
Objetivo general	El objetivo del Proyecto consiste en realizar las optimizaciones y reconfiguraciones necesarias de la Planta Agroindustrial que permitan aumentar su producción anual desde las 13.199 toneladas, hasta las 17.600 toneladas anuales de productos terminados.		
Tipología principal, así como las aplicables a sus partes, obras o acciones	<i>k.1) Instalaciones fabriles sobre 2.000 KVA</i> El Proyecto requerirá una mayor potencia total instalada, por lo que se alcanzará una potencial total de 4.000 KVA.		
Vida útil	Se considera una vida útil de 50 años		
Monto de inversión	USD \$ 3.700.000,000		
Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución	Obtención de las recepciones definitivas, la cual permitirá la completa ocupación y operación de la nueva estructura.		
Proyecto se desarrolla por etapas	Si	No	
		[X]	
Proyecto modifica un	Si	No	El Proyecto considera un conjunto de obras de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2147398904>

proyecto o actividad			<p>optimización y reconfiguración internas en la Planta, las que permitirán mejorar su capacidad productiva. Estas partes, obras y acciones de optimización y reconfiguración son las siguientes:</p> <p><u>Reconfiguración de Galpón y Línea de Corte de Materias Primas en Seco:</u> Este proyecto implica el traslado de las máquinas de corte de materias primas en seco desde un galpón interno de la bodega a un galpón reconfigurado, exclusivo para el procesamiento de berries. Para lo anterior, se requiere del desmontaje del denominado Galpón C1 – conforme a la nomenclatura utilizada en el Plano de Emplazamiento acompañado en el Anexo N°06 de la DIA- y el montaje de una nueva estructura o Galpón denominado C2, que unificará la estructura remanente del Galpón C1 y el Galpón C3.</p> <p><u>Incorporación de Nuevo Túnel de Congelado:</u> En el emplazamiento desocupado por el traslado de las máquinas de corte de materias primas en seco, se instalará un nuevo túnel de congelado que requerirá para su operación de la instalación de un transformador adicional de 1250 KVA. El emplazamiento del nuevo túnel de congelado fue definido para aprovechar la infraestructura existente en materia de superficies internas y sistema de conducción de RILes. Por lo anterior, la incorporación de estos equipos no requerirá la modificación de las instalaciones internas de la Planta Agroindustrial existente, ni de su actual sistema de conducción de RILes.</p>
Proyecto modifica otra(s) RCA [sólo en caso de que el proyecto sí modifique un proyecto o actividad]	Si	No	<p>La Planta Agroindustrial cuenta con la Resolución de Calificación Ambiental N°280/2006 (en lo sucesivo, “RCA N°280”), corresponde al Sistema de Tratamiento de RILes.</p> <p>La Modificación del presente proyecto no modifica ninguno de los considerandos establecidos en la RCA N° 280.</p>

4.2. UBICACIÓN DEL PROYECTO	
División político-administrativa	El Proyecto se ubica en la comuna de Chillán, Provincia de Diguillín, Región del Ñuble, específicamente en Camino Parque Lantaño N° 100.
Descripción de la localización	El Proyecto se encuentra operativo desde el año 1994. Con la optimización y reconfiguración, se busca aprovechar la infraestructura existente y desarrollada. Adicionalmente, el emplazamiento permite contar con accesos expeditos a las principales rutas y autopistas de la zona. Este escenario, permite optimizar los tiempos de traslado, tanto de los productos frescos y productos terminados, como de los propios trabajadores de la Planta.
Superficie	<p>El Proyecto se ubica en un terreno cuya superficie total es de 25.400 m². De aquel predio, la superficie intervenida por el emplazamiento actual de la planta agroindustrial corresponde a 11.963,450 m² – esto es, considerando sólo la superficie construida en el primer piso-. Con el actual proyecto de optimización, se contempla la reconfiguración de uno de los galpones actualmente construido, lo cual implica un aumento en las superficies de 356,58 m², quedando dicho galpón con una superficie total de 861,94 m².</p> <p>Así, considerando lo anterior, la planta agroindustrial alcanzará una superficie construida en el primer piso de 12.320,03 m² y un total construido – entre el primer y segundo piso – de 13.375,03 m².</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2147398904>

	<p>El desglose de las superficies se presenta en la siguiente Tabla.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de edificación</th> <th>Superficie 1° piso [m²]</th> <th>Superficie 2° piso [m²]</th> <th>Total [m²]</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Planta agroindustrial existente</td> <td>11.963,450</td> <td>1.055,000</td> <td>13.018,450</td> </tr> <tr> <td>Reconfiguración</td> <td>356,58</td> <td>-</td> <td>356,58</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>12.320,03</td> <td>1.055,000</td> <td>13.375,03</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Fuente: Tabla 6. Superficies del Proyecto, de la DIA</i></p>	Tipo de edificación	Superficie 1° piso [m ²]	Superficie 2° piso [m ²]	Total [m ²]	Planta agroindustrial existente	11.963,450	1.055,000	13.018,450	Reconfiguración	356,58	-	356,58	Total	12.320,03	1.055,000	13.375,03																										
Tipo de edificación	Superficie 1° piso [m ²]	Superficie 2° piso [m ²]	Total [m ²]																																								
Planta agroindustrial existente	11.963,450	1.055,000	13.018,450																																								
Reconfiguración	356,58	-	356,58																																								
Total	12.320,03	1.055,000	13.375,03																																								
Coordenadas UTM en Datum WGS84	<p>Coordenadas de localización del Proyecto</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Vértice</th> <th rowspan="2">Vértices</th> <th colspan="2">Coordenadas (Datum WGS 84 – UTM – 18 Sur)</th> </tr> <tr> <th>Este [m]</th> <th>Norte [m]</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>P1</td> <td>758.364</td> <td>5.946.102</td> </tr> <tr> <td></td> <td>P2</td> <td>758.514</td> <td>5.946.035</td> </tr> <tr> <td></td> <td>P3</td> <td>758.496</td> <td>5.945.962</td> </tr> <tr> <td></td> <td>P4</td> <td>758.479</td> <td>5.945.962</td> </tr> <tr> <td></td> <td>P5</td> <td>758.460</td> <td>5.945.909</td> </tr> <tr> <td></td> <td>P6</td> <td>758.306</td> <td>5.945.963</td> </tr> <tr> <td></td> <td>P7</td> <td>758.296</td> <td>5.945.970</td> </tr> <tr> <td>Planta Agroindustrial actual</td> <td>Coordenada central</td> <td>758.408</td> <td>5.946.012</td> </tr> <tr> <td>Ampliación</td> <td>Coordenada central</td> <td>758.489</td> <td>5.946.023</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Fuente: Tabla 5. Coordenadas de localización del Proyecto, de la DIA</i></p>	Vértice	Vértices	Coordenadas (Datum WGS 84 – UTM – 18 Sur)		Este [m]	Norte [m]		P1	758.364	5.946.102		P2	758.514	5.946.035		P3	758.496	5.945.962		P4	758.479	5.945.962		P5	758.460	5.945.909		P6	758.306	5.945.963		P7	758.296	5.945.970	Planta Agroindustrial actual	Coordenada central	758.408	5.946.012	Ampliación	Coordenada central	758.489	5.946.023
Vértice	Vértices			Coordenadas (Datum WGS 84 – UTM – 18 Sur)																																							
		Este [m]	Norte [m]																																								
	P1	758.364	5.946.102																																								
	P2	758.514	5.946.035																																								
	P3	758.496	5.945.962																																								
	P4	758.479	5.945.962																																								
	P5	758.460	5.945.909																																								
	P6	758.306	5.945.963																																								
	P7	758.296	5.945.970																																								
Planta Agroindustrial actual	Coordenada central	758.408	5.946.012																																								
Ampliación	Coordenada central	758.489	5.946.023																																								
Camino de acceso	El acceso al predio se realiza directamente por Camino Parque Lantaño N° 100.																																										
Referencia al expediente de evaluación de los mapas, georreferenciación e información complementaria sobre la localización de sus partes, obras y acciones	Figura 2. Esquema de superficies, de la DIA.																																										

4.3. PARTES, OBRAS Y ACCIONES QUE COMPONEN EL PROYECTO															
4.3.1. FASE DE CONSTRUCCIÓN															
Instalación de Faenas	<p>Se instalarán contenedores habilitados para oficinas y obras auxiliares para la construcción, tales como: comedores y servicios higiénicos provisorios.</p> <p>Se consideran las siguientes superficies de estructuras.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Instalaciones</th> <th>Superficie [m²]</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>oficinas</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>Baños y vestidores</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>Bodega común</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>Bodega RESPEL</td> <td>Se usará la existente en planta.</td> </tr> <tr> <td>Comedores</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Sistema de limpieza de ruedas</td> <td>24</td> </tr> </tbody> </table>	Instalaciones	Superficie [m ²]	oficinas	15	Baños y vestidores	15	Bodega común	15	Bodega RESPEL	Se usará la existente en planta.	Comedores	20	Sistema de limpieza de ruedas	24
Instalaciones	Superficie [m ²]														
oficinas	15														
Baños y vestidores	15														
Bodega común	15														
Bodega RESPEL	Se usará la existente en planta.														
Comedores	20														
Sistema de limpieza de ruedas	24														
Portería y Acceso	Se mantendrá como control de acceso y vigilancia, la caseta de portería existente actualmente en planta.														
Bodega de almacenamiento de residuos peligrosos	Para el almacenamiento de los residuos peligrosos generados durante la fase de construcción, operación y cierre, se utilizará la bodega actualmente emplazada en la planta, la cual cuenta con la Resolución Exenta N° 007133/2015 de la Seremi de Salud. Los residuos serán retirados con una frecuencia no superior a 6 meses y serán destinados a sitios de disposición final autorizados por la Seremi de Salud. Se estima que se generarán aproximadamente 0,012 ton/mes en fase de construcción, 0,333 ton/mes en operación actual y 0,436 ton/mes como operación proyectada.														
Sitio de almacenamiento de	Espacio delimitado de 50 m ² donde se considera la instalación de contenedores de 1 m ³ y un contenedor tipo tolva de acero A36 de 203 de														



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2147398904>

residuos no peligrosos	capacidad.
Bodega común	Se implementará una bodega provisoria para el almacenamiento de insumos de la fase de construcción, la cual tendrá una superficie de 15 m ² .
Estacionamientos	La planta agroindustrial cuenta y contará con un total de 60 estacionamientos y 324 ciclisteros
Cierre perimetral	Conforme a lo exigido por el artículo 5.8.7 de la OGUC, se levantará un cierre perimetral que permitirá segregar y delimitar las áreas donde se ejecutará la construcción del Proyecto, y, a su vez, impedir el acceso de terceros no autorizados a la zona de obras. Se mantendrá como control de acceso y vigilancia la caseta de portería existente actualmente en la planta agroindustrial.
Construcción de obra gruesa	<p>El nuevo galpón reconfigurado será proyectado como edificio modular empotrado. El diseño será ejecutado mediante perfiles comerciales tubulares, lo cual estará determinado por las condiciones de diseño especiales y la operatividad de las estructuras. El acero utilizado será de calidad A-42-27 ES, soldado según la especificación de cálculo. Las estructuras metálicas se transportan semiarmadas a la obra. Los pilares son izados con pluma, nivelados y alineados, posteriormente, se monta por ejes las vigas y se afianzan entre sí por las costaneras y seguidas por los arriostramientos.</p> <p>Los materiales interiores y exteriores serán resistentes a la humedad, contará con resistencia térmica y estanqueidad. Las divisiones al exterior y cerramiento confinarán y protegerán al recinto y a los funcionarios de factores climáticos, tales como lluvia, radiación solar, polvo en suspensión, entre otros.</p> <p>Desmontaje: Como parte del proceso de reconfiguración se contempla el desmontaje del denominado galpón C1, el cual cuenta con una superficie de 300,23 m² y una altura equivalente a 8,06 metros, lo cual implica un volumen de extracción de 2.421 m³. La obra expuesta permitirá conectar el nuevo galpón con la planta agroindustrial. La información se presenta en forma esquemática en el punto 1.5.2 de la DIA y Figura 7 del Capítulo 1 de la DIA.</p> <p>Montaje de Obras: El montaje de las nuevas obras corresponde a la instalación de la denominada estructura C2 la cual permite unificar las estructuras C3 y C1 remanente, en una única estructura. Con la implementación de la estructura C2 se adicionará un total de 356 m², dejando una superficie total de la planta de 13.375,03 m². Instalación de Equipos: Esta obra contempla el traslado de las máquinas de corte y procesamiento de materias primas, con el objeto de separar el procesamiento de verduras y frutas, optimizando el procesamiento y mejorando las condiciones de higiene industrial. Se presenta esquemáticamente esta obra en la Figura 5 del capítulo 1 de la DIA.</p> <p>Habilitación de Nuevo Túnel de Congelado: Con el proyecto se incorporará un nuevo túnel de congelado, el cual consiste en una sola máquina que debe estar instalada y conectada a la red eléctrica al interior de la planta agroindustrial. Dicho equipo, se utiliza como pretratamiento de enfriamiento rápido de las materias primas. Estos túneles están contruidos en base a paneles frigoríficos, con los equipos de frío y ventiladores en el centro. Se requerirá de la implementación de un transformador adicional de 1.250 KVA.</p>
Terminaciones e instalaciones anexas	Se instalarán las aislaciones térmicas y acústicas, revestimientos interiores y exteriores, pavimentos, puertas, portones y pinturas anticorrosivas, intumescentes y/o la que corresponde. Además, se realizarán las instalaciones interiores eléctricas.
Reconfiguración de Galpón y Línea de Corte de Materias Primas en Seco	
Desmontaje	La primera acción a ejecutar consiste en el desmontaje del denominado Galpón C1, el cual abarca una superficie de 300,23 m ² . Este galpón está construido en material ligero consistente en termopaneles



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2147398904>

	para sus muros y planchas de zinc para la techumbre.																		
Movimiento de Tierras	Se contempla el escarpe leve, la cual tiene como propósito preparar y despejar el terreno para las obras de montaje.																		
Montaje de Obras	El montaje de las nuevas obras corresponde a la instalación de la estructura o Galpón denominado C2, la cual permite unificar la estructura remanente del Galpón C1 y el Galpón C3, en una única estructura. Con la implementación de la estructura C2 se adicionará un total de 356,58 m ² , dejando una superficie total para la estructura reconfigurada de 861,94 m ² . Toda la estructura está compuesta de termopaneles en sus muros y paneles de zinc en su techumbre.																		
Instalación de Equipos	Esta acción contempla el traslado de las máquinas de corte y procesamiento de materias primas en seco (Berries en general), desde un galpón interno de la Planta a un nuevo galpón reconfigurado, con el objeto de consolidar la línea de procesamiento, únicamente en un sector de la planta agroindustrial, para de este modo optimizar la gestión y procesamiento de estas materias primas. Se entiende por materias primas en seco a todas aquellas que no requieren de aguas de lavado para su tratamiento. En general, para el caso de los berries, el uso de agua conlleva una pérdida de la integridad de la fruta y menor tiempo de vida.																		
Habilitación de Nuevo Túnel Congelado	El túnel de congelado se utiliza como pretratamiento de enfriamiento rápido de las materias primas. Estos túneles están contruidos en base a paneles frigoríficos, con los equipos de frío y ventiladores en el centro. Con el proyecto de optimización, se incorporará un nuevo túnel de congelado en el emplazamiento desocupado por el traslado de las máquinas de corte de materias primas en seco, el cual consiste en una sola máquina que requerirá para su operación la instalación de un transformador adicional de potencia 1.250 KVA.																		
Estacionamientos	De este modo, considerando que la superficie total construida de la Planta Agroindustrial – sumando la superficie adicionada con la reconfiguración – es de 13.375,03 m ² – se requiere un total de 67 estacionamientos. el Proyecto, en la actualidad, cuenta con un total de 60 estacionamientos para vehículos y 324 estacionamientos para bicicletas. Por lo mismo, no requiere la implementación de estacionamientos adicionales con ocasión del Proyecto, ya que cumple a cabalidad con todas las regulaciones pertinentes.																		
Recursos naturales renovables	La fase de construcción del Proyecto no contempla la extracción de recursos naturales renovables																		
Emisiones y efluentes	<p><u>Emisiones de MP₁₀, MP_{2,5}, NOx, SO₂.</u></p> <p>Para la estimación de las emisiones atmosféricas generadas por el Proyecto se elaboró un Estudio de Emisiones Atmosféricas, el cual se acompaña en el Anexo N° 05 de la Adenda. El citado estudio considera para la fase de construcción, en general, las emisiones provenientes de la circulación de vehículos, tanto al interior como exterior del Proyecto y gases provenientes de la combustión de motores, maquinaria y equipos.</p> <p>Por lo anterior, la siguiente Tabla presenta las emisiones asociadas a la fase de construcción:</p> <table border="1" data-bbox="522 1846 800 2212"> <thead> <tr> <th>Contaminante</th> <th>Construcción [ton/año]</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MP_{2,5}</td> <td>1,43E-01</td> </tr> <tr> <td>MP₁₀</td> <td>1,90E-01</td> </tr> <tr> <td>MP</td> <td>3,62E-01</td> </tr> <tr> <td>CO</td> <td>4,96E-01</td> </tr> <tr> <td>NOX</td> <td>1,80E+00</td> </tr> <tr> <td>SO2</td> <td>1,31E-07</td> </tr> <tr> <td>COV</td> <td>1,08E-03</td> </tr> <tr> <td>NH3</td> <td>1,72E-05</td> </tr> </tbody> </table> <p>Así, conforme a lo indicado en el artículo 54° del D.S. N° 48/2015, del MMA; se presentará el Programa de Compensación de Emisiones (PCE) a</p>	Contaminante	Construcción [ton/año]	MP _{2,5}	1,43E-01	MP ₁₀	1,90E-01	MP	3,62E-01	CO	4,96E-01	NOX	1,80E+00	SO2	1,31E-07	COV	1,08E-03	NH3	1,72E-05
Contaminante	Construcción [ton/año]																		
MP _{2,5}	1,43E-01																		
MP ₁₀	1,90E-01																		
MP	3,62E-01																		
CO	4,96E-01																		
NOX	1,80E+00																		
SO2	1,31E-07																		
COV	1,08E-03																		
NH3	1,72E-05																		



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2147398904>

la Seremi de Medio Ambiente de la Región de Ñuble, una vez obtenida la RCA y previo al inicio de la fase de construcción del Proyecto.

Aguas Servidas

Durante la construcción del Proyecto se generarán aguas servidas provenientes de los baños y duchas de los trabajadores de la obra. Considerando la cantidad máxima de trabajadores durante la fase de construcción – 18 trabajadores máximo –, y un consumo de agua por cada uno de ellos de 150 L/día, se estima una generación de 2,7 m³/día de aguas servidas.

Las aguas servidas serán manejadas según un programa que se mantendrá por la empresa proveedora de los servicios sanitarios, quien se hará cargo de su transporte, tratamiento y disposición de acuerdo a la normativa.

El transporte, tratamiento y disposición de las aguas servidas generadas se realizará con empresas que cuenten con sus respectivas autorizaciones sanitarias. Para acreditar tal hecho, se mantendrán en faena, tanto las Resoluciones Sanitarias que autoricen el transporte, tratamiento y disposición, así como también las respectivas guías de despacho.

Residuos Industriales Líquidos

Durante la fase de construcción no se prevé la generación de residuos industriales líquidos. En el área del Proyecto no se realizarán las actividades de lavado de maquinaria, trasvase de combustible, aceites y otros, ni preparación de hormigón in situ. Todas estas actividades serán efectuadas por las empresas en lugares habilitados y autorizados, externos a los sitios de faenas.

Ruido

Para la evaluación de los niveles de ruido emitidos por el Proyecto, se consideraron receptores, los cuales se presentan en la Figura 10 de la DIA. Ver Anexo 03 de la DIA.

Resumen de niveles proyectados y evaluación según DS 38/2011

Receptor	NPS Proyectado [dBA]	NPC actual [dBA]	Total Proyectado [dBA]	Periodo	Límite DS 38/2011 del MMA [dBA]	Resultado
R1	43 (40+3)	58 (RF)	58	Diurno	65	No supera
R2	42 (39+3)	51 (RF)	51			No supera
R3	62 (59+3)	50 (RF)	62			No supera
R4	48 (45+3)	56 (RF)	56			No supera

A partir de los datos anteriormente señalados y contenidos en el estudio acústico, Anexo N° 03 Estudio Acústico, de la DIA – es posible concluir que, para la construcción del Proyecto, no se superan los límites máximos establecidos en el D.S. N° 38/2011.

Residuos, productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente.

Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables

Los residuos domiciliarios y asimilables a domiciliarios generados durante la fase de construcción corresponden a restos de comida, papeles, bolsas de basura. Estos residuos serán dispuestos transitoriamente en contenedores de plástico de tapa hermética de 1 m³ ubicados en los frentes de trabajo, y posteriormente, serán retirados con frecuencia de 2 a 3 veces por semana, con la finalidad de evitar descomposición de restos de alimentos, focos de insalubridad, malos olores y/o vectores sanitarios. El retiro de estos residuos se realizará mediante camiones municipales y serán destinados a sitios de disposición final autorizados por la Seremi de Salud. Se estima que se generarán aproximadamente 0,5 kg/día de residuos domiciliarios o asimilables por parte de los trabajadores. Así, y considerando una mano de obra máxima de 18 trabajadores para la fase de construcción, el máximo estimado de residuos será de 9 kg/día.

Residuos Industriales Sólidos No Peligrosos

Los residuos industriales sólidos no peligrosos generados durante la fase de construcción, corresponde a material de excavación, escombros y restos de materiales. El almacenamiento transitorio de estos residuos se realizará



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2147398904>

	<p>en una tolva, construida en plancha de acero A26 o similar, con una capacidad de almacenamiento de 20 m³, la cual se ubicará al interior de la instalación de faenas. Los residuos no peligrosos serán retirados con una frecuencia diaria y destinados a sitios de disposición final autorizado por la Seremi de Salud. Para acreditar tal hecho, se mantendrán en faena, tanto las Resoluciones Sanitarias que autoricen el transporte y disposición final de estos residuos de la empresa contratista prestadora de este servicio, así como también las respectivas guías de despacho. Se generan 12,00 kg/día.</p> <p><u>Residuos peligrosos</u> Se estima que se generarán aproximadamente 0,012 ton/mes. Considerando que la fase de construcción tendrá una duración de 6 meses, se estima una generación total de 0,072 toneladas.</p> <p>Los residuos peligrosos generados durante la etapa de construcción, estos corresponden a envases de pintura, solventes, adhesivos, guaipes y materiales contaminados con aceites y grasas lubricantes.</p> <p>Estos residuos continuarán siendo almacenados en la bodega de RESPEL actualmente autorizada por la Seremi de Salud. Sin perjuicio de lo anterior, y como parte del proceso de evaluación ambiental y las instrucciones impartidas a través del Ord. N° 1.402/2019, de Seremi de Salud se procede a solicitar el Permiso Ambiental Sectorial Mixto contenido en el artículo 142° del Reglamento del SEIA.</p> <p>Generación de RESPEL en Fase de Construcción</p> <table border="1" data-bbox="527 934 1291 1133"> <thead> <tr> <th>Tipo</th> <th>Cantidad [kg/mes]</th> <th>Almacenamiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tubos fluorescentes.</td> <td>5</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Trapos, guaipes, ropas y papales.</td> <td>3</td> <td rowspan="3">Almacenamiento de Bodega de Residuos Peligrosos, en recipientes herméticos y debidamente rotulados.</td> </tr> <tr> <td>Baterías</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Aceites usados</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Sustancias Peligrosas</u> Sustancias Peligrosas a utilizar por el Proyecto en Fase de Construcción.</p> <table border="1" data-bbox="527 1208 1372 1507"> <thead> <tr> <th>Fuente</th> <th>Cantidad o volumen</th> <th>Almacenamiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tubos fluorescentes</td> <td>10 kg/mes</td> <td rowspan="3">Almacenamiento en Bodega común, en recipientes herméticos y debidamente identificados, según lo dispuesto en la NCh 2190/93, dentro de un área especialmente destinada para esta función.</td> </tr> <tr> <td>Baterías</td> <td>5 kg/mes</td> </tr> <tr> <td>Aceites</td> <td>15 kg/mes</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo	Cantidad [kg/mes]	Almacenamiento	Tubos fluorescentes.	5		Trapos, guaipes, ropas y papales.	3	Almacenamiento de Bodega de Residuos Peligrosos, en recipientes herméticos y debidamente rotulados.	Baterías	2	Aceites usados	2	Fuente	Cantidad o volumen	Almacenamiento	Tubos fluorescentes	10 kg/mes	Almacenamiento en Bodega común, en recipientes herméticos y debidamente identificados, según lo dispuesto en la NCh 2190/93, dentro de un área especialmente destinada para esta función.	Baterías	5 kg/mes	Aceites	15 kg/mes
Tipo	Cantidad [kg/mes]	Almacenamiento																						
Tubos fluorescentes.	5																							
Trapos, guaipes, ropas y papales.	3	Almacenamiento de Bodega de Residuos Peligrosos, en recipientes herméticos y debidamente rotulados.																						
Baterías	2																							
Aceites usados	2																							
Fuente	Cantidad o volumen	Almacenamiento																						
Tubos fluorescentes	10 kg/mes	Almacenamiento en Bodega común, en recipientes herméticos y debidamente identificados, según lo dispuesto en la NCh 2190/93, dentro de un área especialmente destinada para esta función.																						
Baterías	5 kg/mes																							
Aceites	15 kg/mes																							
Referencia al ICE para mayores detalles sobre esta fase.	Sección 4.6 del ICE																							
4.3.2. FASE DE OPERACIÓN																								
Portería y Acceso	Se mantendrá como control de acceso y vigilancia, la caseta de portería existente actualmente en planta.																							
Bodega de almacenamiento de residuos peligrosos	Para el almacenamiento de los residuos peligrosos generados durante la fase de construcción, operación y cierre, se utilizará la bodega actualmente emplazada en la planta, la cual cuenta con la Resolución Exenta N° 007133/2015 de la Seremi de Salud. Los residuos serán retirados con una frecuencia no superior a 6 meses y serán destinados a sitios de disposición final autorizados por la Seremi de Salud. Se estima que se generarán aproximadamente 0,012 ton/mes en fase de construcción, 0,333 ton/mes en operación actual y 0,436 ton/mes como operación proyectada.																							
Estacionamientos	La planta agroindustrial cuenta y contará con un total de 60 estacionamientos y 324 bicicleteros																							
Planta agroindustrial	La materia prima ingresa a la planta en bandejas, las cuales son puestas en pallets, posteriormente son llevadas a la cámara 0°, antes de ingresar a las salas de proceso. En las salas de proceso, dependiendo del producto, es lavado con agua con hipoclorito de sodio (al 10%), en una concentración de 50 ppm para la desinfección de la materia prima, posteriormente pasan																							



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2147398904>

	<p>por los túneles de congelado, los cuales están a una temperatura de -30°C. La materia prima después de haber sido congelada es calibrada, y se realiza una selección para sacar aquellos insumos que cuenten con desperfectos físicos, tales como picaduras, pudriciones, fragmentaciones, entre otros similares.</p> <p>Al final de la cinta, la materia prima es recepcionada en bolsas para ser pesadas, luego son colocadas en cajas y selladas, para finalmente, ser almacenadas en las cámaras a -18°C, a fin de ser despachadas.</p> <p>La planta agroindustrial se compone de: - Áreas de servicio - Estacionamientos - Galpón reconfigurado - Túnel de congelado - Bodega de almacenamiento de insumos - Sitio de almacenamiento de residuos industriales no peligrosos. - Bodega de sustancias peligrosas - Equipamiento En estas instalaciones se realizan las operaciones unitarias de: - Recepción - Almacenamiento en frío - Limpieza y selección de materia prima - Congelado - Calibrado - Selección de materias primas - Envasado y pesado - Sellado y etiquetado - Almacenamiento - despacho</p>
Sitio de almacenamiento de residuos industriales no peligrosos	Se considera un sitio delimitado de 50 m ² con contenedores herméticos de 1 m ³ , dos contenedores tipo tolva de acero A36 de 20 m ³ de capacidad, uno para residuos orgánicos y otro para industriales no peligrosos.
Bodega de sustancias químicas	Las sustancias peligrosas son almacenadas en las siguientes estructuras: - Bodega de Argón - Bodega de Químicos - Estanque recibidor de amoniaco Las instalaciones y capacidades máximas de almacenamiento antes descritas – en conformidad con lo establecido y autorizado en la Resolución Exenta N°004080/2017 – son suficientes para dar abasto con el almacenamiento de las sustancias peligrosas requeridas para la operación de la Planta Agroindustrial con sus correspondientes reconfiguraciones y optimizaciones.
Galpón reconfigurado	El proyecto de reconfiguración implica desmontar el galpón denominado C1 – conforme a nomenclatura expuesta en el Plano de Emplazamiento acompañado en el Anexo N°06 de la DIA – y construir el nuevo galpón. El nuevo galpón de procesamiento añadiría una superficie de 356,58 m ² , alcanzando una superficie total – para ese galpón – de 861,94 m ² . La finalidad de la reconfiguración es optimizar y mejorar las instalaciones existentes y, de esa forma, garantizar la inocuidad alimentaria de los productos frescos que se procesan en la Planta Agroindustrial, a la vez de mejorar la productividad de la Planta.
Túnel de Congelado	Para lo anterior, se instalará una nueva línea de congelado con su correspondiente nuevo transformador que viene a adicionar 1.250 KVA a la potencia instalada de la planta.
Equipamiento	Como se mencionó anteriormente, el proyecto de reconfiguración incorporará un túnel de congelados o línea de congelados, y una cámara de congelados para productos terminados. Actualmente, la Planta Agroindustrial cuenta con tres túneles de congelado, con la reconfiguración se contará con un total de 4 túneles, los cuales permiten reducir la temperatura de la materia prima recibida.
	<p>Para el funcionamiento de la reconfiguración de la Planta Agroindustrial de Frutícola Olmué SpA, se requieren los siguientes equipos y maquinarias.</p> <p><u>Transformadores Eléctricos:</u> Actualmente la Planta Agroindustrial cuenta con una potencia instalada de 1.750 KVA. A consecuencia del proyecto de reconfiguración y optimización, se instalará un nuevo transformador de potencia 1.250 KVA, además del traspaso de 1.000 KVA considerados para uso de respaldo y emergencia, a potencia instalada de la planta agroindustrial.</p> <p><u>Caldera:</u> La Planta Agroindustrial cuenta con una caldera de generación de vapor que utiliza Gas Licuado de Petróleo (GLP) para su funcionamiento. Esta caldera correspondiente al modelo Invent 646 SSÑ161m del tipo igneotubular, funciona durante 10 horas al día, durante 240 días/año. No se contempla la incorporación de calderas adicionales a la planta.</p> <p>La potencia de la caldera es de 627 kW, lo que equivale a 2.321.809</p>



	<p>BTU/h. En complemento a lo anterior, se informa que el combustible utilizado por la caldera corresponde exclusivamente a Gas Licuado de Petróleo (GLP).</p> <p><u>Compresores:</u> La planta actualmente cuenta con 6 compresores eléctricos. Dos de estos compresores poseen una potencia de 650 HP, dos poseen una potencia de 200 HP, un compresor posee una potencia de 177 HP y el último posee una potencia de 70 HP. La función de los compresores es comprimir el amoniaco para efectos de ciclo de refrigeración de las materias primas. No se contempla la incorporación de compresores adicionales con el proyecto de reconfiguración.</p> <p><u>Tanque de Gas Licuado de Petróleo:</u> La Planta Agroindustrial cuenta con 4 tanques de gas licuado de petróleo, cuya capacidad de almacenamiento es de 4 m³. Estos tanques son de propiedad de Abastible S.A., entregados en comodato a Frutícola Olmué SpA. En el Anexo N°08 se acompañan los correspondientes Certificado de Central de Gas Licuado de Petróleo y Red de Distribución de GLP a Media Presión (TC2), y Certificado de Declaración de Instalaciones Interiores Industriales de Gas (TC7).</p>
Recepción	Las principales tareas desarrolladas en esta etapa corresponden a revisión de guía de despacho del producto, descarga de bandejas de producto, pesaje de materias primas y palletización de bandejas. Se realiza una inspección visual de la materia prima, con el objetivo de verificar el tipo de materia prima recepcionada y calidad preliminar de lo recepcionado.
Almacenamiento en Frío	El producto, posterior a su clasificación y pesado en la Zona de Recepción, es trasladado con medios mecánicos o manuales hasta la cámara de 0°C o “Cámara de Estabilización”, para esperar ser procesada mientras se reduce la temperatura del producto
Limpieza y Selección de Materia Prima	Una vez que la materia prima se encuentra con temperatura adecuada para su ingreso a proceso, se ingresa a la línea de procesamiento en la cual se efectúa una limpieza y selección mediante un soplador que permite separar la fruta que viene en malas condiciones. Aquella materia prima que se encuentre en buen estado continúa la línea de producción y pasa por un lavado que consiste en un sistema de inversión con agua y ácido peracético. Posterior a ello, la materia prima pasa por una cinta rodillo para la extracción de hojas u otros residuos orgánicos adheridos.
Congelado	La fruta o materia prima ingresa al Sistema de Congelación Rápida o IQF, donde se congela a una temperatura de - 27°C.
Calibrado	En esta etapa se hace circular la materia prima por un calibrador automático que separa la fruta por calibre, peso y color, alimentado de este modo y en estas condiciones a las cintas de embalado.
Selección de Materias Primas	El producto congelado se revisa e inspecciona, sacando aquellas materias primas que presenten desperfectos, ya sea en coloración, textura u otro aspecto físico que se haya visto afectado por el congelamiento.
Envasado y Pesado	El producto ya seleccionado es envasado en bolsas y apilados en cajas de distribución
Sellado y Etiquetado	En esta etapa se sellan las bolsas y se codifican las cajas para posteriormente ser llevadas a las cámaras de guarda.
Almacenamiento	Cuando el producto ya está terminado – sellado y embalado – se almacena en cámaras de - 18°C a la espera de su retiro.
Despacho	Corresponde a la etapa final del proceso, el cual consisten en la carga de productos terminados en vehículos medianos y pesados, para luego ser despachados a los clientes finales.



<p>Cuantificación de Productos Terminados</p>	<p>Actualmente, la Planta Agroindustrial tiene una capacidad de procesamiento de 13.199 toneladas por año. Con la reconfiguración y optimización de la Planta, se prevé un aumento en la capacidad de procesamiento hasta alcanzar las 17.600 toneladas anuales. En la siguiente Tabla se indica el detalle de producción anual de productos terminados actuales y proyectados con la reconfiguración y optimización de la Planta Agroindustrial.</p> <table border="1" data-bbox="521 426 1377 767"> <thead> <tr> <th>Productos</th> <th>Cantidad actual de productos terminados [ton/año]</th> <th>Cantidad proyectada de productos terminados [ton/año]</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Espárragos</td> <td>1.782</td> <td>3.243,338</td> </tr> <tr> <td>Frutilla</td> <td>4.620</td> <td>2.370,06</td> </tr> <tr> <td>Boysenberries</td> <td>1.136,3</td> <td>3.016,573</td> </tr> <tr> <td>Frambuesas</td> <td>2.268,1</td> <td>6.144,6</td> </tr> <tr> <td>Arándanos</td> <td>2.438,6</td> <td>489,839</td> </tr> <tr> <td>Mora</td> <td>586,2</td> <td>779,646</td> </tr> <tr> <td>Hongos</td> <td>368,3</td> <td>1.556,279</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Resumen de capacidad actual y proyectada</u></p> <table border="1" data-bbox="521 812 1377 949"> <thead> <tr> <th>Procesamiento</th> <th>Cantidad actual [ton/año]</th> <th>Cantidad proyectada [ton/año]</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Capacidad de procesamiento</td> <td>13.199</td> <td>17.600</td> </tr> </tbody> </table>	Productos	Cantidad actual de productos terminados [ton/año]	Cantidad proyectada de productos terminados [ton/año]	Espárragos	1.782	3.243,338	Frutilla	4.620	2.370,06	Boysenberries	1.136,3	3.016,573	Frambuesas	2.268,1	6.144,6	Arándanos	2.438,6	489,839	Mora	586,2	779,646	Hongos	368,3	1.556,279	Procesamiento	Cantidad actual [ton/año]	Cantidad proyectada [ton/año]	Capacidad de procesamiento	13.199	17.600
Productos	Cantidad actual de productos terminados [ton/año]	Cantidad proyectada de productos terminados [ton/año]																													
Espárragos	1.782	3.243,338																													
Frutilla	4.620	2.370,06																													
Boysenberries	1.136,3	3.016,573																													
Frambuesas	2.268,1	6.144,6																													
Arándanos	2.438,6	489,839																													
Mora	586,2	779,646																													
Hongos	368,3	1.556,279																													
Procesamiento	Cantidad actual [ton/año]	Cantidad proyectada [ton/año]																													
Capacidad de procesamiento	13.199	17.600																													
<p>Descripción de de Actividades de y Mantención Conservación</p>	<p>La Planta Agroindustrial actualmente cuenta con una bodega y taller de mantención, la cual funciona como pañol, prestando asistencia general a las diversas tareas de mantención que cotidianamente requiere y requerirá el Proyecto. Las reparaciones que allí se realizan corresponden a reparaciones menores. Dentro de las actividades de mantención se distinguen las actividades preventivas y mantenciones correctivas.</p> <p><u>Mantenimiento preventivo:</u> Las mantenciones preventivas corresponden a aquellas destinadas a la conservación de equipos o instalaciones mediante la realización de revisiones y reparaciones que garanticen el buen funcionamiento y fiabilidad de estos.</p> <p><u>Mantenimiento correctivo:</u> Las mantenciones correctivas tienen por objeto corregir los defectos o averías menores de los equipos e instalaciones. De esta forma, éstas se realizan cuando los equipos faltan de manera imprevista.</p>																														
<p>Monitoreo de Olores</p>	<p>Como medida de control y seguimiento de lo establecido e informado en el Plan de Gestión de Olores acompañado en Adenda, se establecerá, una vez construido el Proyecto e iniciada la operación de la totalidad de las partes, obras y acciones descritas en el presente proceso de Evaluación Ambiental, un monitoreo anual de olores a realizarse durante tres años consecutivos. Dicho Plan de Monitoreo permitirá evaluar la efectividad de las medidas y acciones establecidas en el Plan de Gestión de Olores, y tomar las acciones correctivas correspondientes ante la eventualidad de generarse algún evento de olores molestos. Cumplido este plazo de tres años de monitoreo, y no habiéndose generado episodios de olores molestos, se consultará a la Autoridad respecto a finalizar dichos monitoreos. Para lo anterior, se presentará a la Autoridad, en el plazo de 1 mes de entregado el último reporte de medición de olores, un informe consolidado que dé cuenta de los resultados de todo el periodo de monitoreo.</p> <p>Se generará un informe anual de medición de olores por un periodo de 3 años consecutivos. Finalizado dicho periodo y la inexistencia de generación de episodios de olores molestos, se solicitará a la Autoridad el término de dichos monitoreos mediante la presentación de un informe consolidado.</p> <p>Las especificaciones del Monitoreo de Olores se encuentran detalladas en la Tabla 3. Monitoreo de Olores, de la adenda complementaria.</p>																														
<p>Cuantificación de Productos Terminados</p>	<p>Actualmente, la Planta Agroindustrial tiene una capacidad de procesamiento de 13.199 toneladas por año. Con la reconfiguración y optimización de la Planta, se prevé un aumento en la capacidad de</p>																														



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2147398904>

procesamiento hasta alcanzar las 17.600 toneladas anuales. En la siguiente Tabla se indica el detalle de producción anual de productos terminados actuales y proyectados con la reconfiguración y optimización de la Planta Agroindustrial.

Cantidad de productos terminados actuales y proyectados según tipo de producto:

Productos	Cantidad actual de productos terminados [ton/año]	Cantidad proyectada de productos terminados [ton/año]
Espárragos	1.782	3.243,338
Frutilla	4.620	2.370,06
Boysenberries	1.136,3	3.016,573
Frambuesas	2.268,1	6.144,6
Arándanos	2.438,6	489,839
Mora	586,2	779,646
Hongos	368,3	1.556,279

Resumen de capacidad actual y proyectada

Procesamiento	Cantidad actual [ton/año]	Cantidad proyectada [ton/año]
Capacidad de procesamiento	13.199	17.600

Emissiones y efluentes

Aguas Servidas

Se generarán aguas servidas por el uso de los servicios sanitarios del Proyecto. Para efectos de la estimación de caudales generados, se utilizó una dotación promedio de 150 L/habitantes/día, lo que se traduce en una cantidad máxima de 106,8 m³/día para el periodo de máxima dotación de personal – esto es, considerando 712 trabajadores -.

Se destaca que, con el proceso de reconfiguración y optimización de la Planta Agroindustrial, no existirá variación en el personal que trabaja actualmente, así como en la disponibilidad de servicios higiénicos. Los servicios sanitarios cuentan con su sistema de conducción y recolección de aguas servidas que impide el escurrimiento, evitando derrames, apozamientos y focos de insalubridad. Las aguas servidas son conducidas y evacuadas a la red pública de alcantarillado, concesionada por ESSBIO, la cual se encarga del tratamiento y disposición final.

Residuos Industriales Líquidos

Conforme a lo explicado ampliamente en presente capítulo, el Proyecto cuenta con un sistema de tratamiento de RILes, aprobado mediante la RCA 280 y la Resolución Exenta N°5656/2006 de la Seremi de Salud de Biobío. Este sistema de tratamiento de RILes es capaz de satisfacer la demanda de tratamiento considerando la productividad actual, es decir, respecto a las 13.199 toneladas mensuales y el aumento hasta las 17.600 toneladas anuales, no se supera la máxima capacidad de tratamiento del Sistema de Tratamiento de RILes y el volumen de descarga aprobado por la RCA N°280 por consiguiente, no se requiere realizar ningún tipo de ajustes al sistema actualmente emplazado.

Ruido

A continuación, se presentan los resultados de las modelaciones realizadas por cada uno de los receptores considerados, tanto para el periodo diurno como nocturno. En este caso el “Total Proyectado” corresponde a la suma energética de los niveles actuales medidos y los niveles proyectados de esta etapa del proyecto.

Resumen de niveles proyectados y evaluados según D.S. N°38/11 del MMA



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2147398904>

Receptor	NPS Proyectado dBA	NPC Actual dBA	Total Proyectado dBA	Periodo	Limite D.S. N°38/11 MMA	Resultado
R1	<20	58	58	Diurno	65	No Supera
R2	<20	51	51	Diurno	65	No Supera
R3	<20	50	50	Diurno	65	No Supera
R4	<20	56	56	Diurno	65	No Supera

Resumen de niveles proyectado y evaluados según D.S. N°38/11 del MMA

Receptor	NPS Proyectado dBA	NPC Actual dBA	Total Proyectado dBA	Periodo	Limite D.S. N°38/11 MMA	Resultado
R1	<20	44	44	Nocturno	50	No Supera
R2	<20	43	43	Nocturno	50	No Supera
R3	<20	43	43	Nocturno	50	No Supera
R4	<20	45	45	Nocturno	50	No Supera

Fuente: Anexo N°03 – Estudio Acústico de la DIA

De acuerdo con las proyecciones, las emisiones producto de la operación de las líneas de producción al interior del edificio proyectado no serán perceptible en horario diurno o nocturno por ser menor al nivel de ruido de fondo existente. De esta forma la operación del proyecto cumpliría el nivel máximo permitido para Zona III del D.S. N° 38/11 MMA en horario diurno y nocturno sin la necesidad de implementar medidas de control.

Residuos, productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente.

Residuos Sólidos Domiciliarios o Asimilables a Domiciliarios

Los residuos domiciliarios y asimilables a domiciliarios corresponden a aquellos generados por el personal que trabajará en la fase de operación. Estos residuos corresponden, en general, a restos de comida, papeles, bolsas de basura, entre otros. Dando que no se prevé un aumento en la mano de obra máxima – considerando la implementación del proyecto se reconfiguración y optimización – y considerando una generación diaria de 0,5 kg/persona/día, se estima una generación diaria de 356 kg y de 8,544 ton/mes – considerando un promedio de cuatro semanas por mes y jornada de lunes a sábado -.

Dichos residuos serán acopiados de forma transitorio en contenedores del tipo herméticos con tapa, los cuales estarán instalados al interior de la Planta Agroindustrial, a una distancia adecuada para cada lugar de trabajo.

Posteriormente, serán trasladados y almacenados de forma transitoria en un lugar de acopio, el cual contará con la respectiva autorización que será solicitada a la Seremi de Salud de la Región de Ñuble. Además, en la presente DIA, se solicitará el Permiso Ambiental Sectorial Mixto contenido en el artículo 140° del Reglamento del SEIA, para obtener la autorización ambiental del mencionado sitio de almacenamiento.

Los residuos son y serán retirados por una empresa que cuenta con la autorización sanitaria, con una frecuencia de dos a tres veces por semana, lo cual es suficiente para evitar el sobrellenado. Estos residuos, finalmente, serán transportado y dispuestos en sectores que cuente con autorización sanitaria. Se lleva un registro de residuos generados y egresados indicando su cantidad y tipo, el cual será informado a través del Sistema de Ventanilla Única RETC.

Residuos Orgánicos

Los residuos orgánicos corresponden a aquellos insumos orgánicos con desperfectos físicos, tales como, pudriciones, picaduras, roturas, etc. Con el aumento de la productividad, se estima que se generará un máximo de 20,24 toneladas al día de este tipo de residuos.

Estos residuos son contenidos en una tolva de 20 m³ y almacenados al



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2147398904>

interior de la Planta en el sector de acopio de residuos industriales sólidos no peligrosos. Por lo anterior, en la presente evaluación se solicita el Permiso Ambiental contenido en el artículo 140° del Reglamento del SEIA. El retiro lo efectuará una empresa autorizada, por la Seremi de Salud y serán destinados a sitios que cuenten con su correspondiente autorización sanitaria. Actualmente, la Planta Agroindustrial genera una cantidad aproximada de 15,22 ton/mes de residuos orgánicos. Se estima que con la ampliación se generará un aumento de un 33% aproximadamente de este tipo de residuos – considerando el mismo porcentaje de aumento de capacidad de procesamiento – alcanzando una generación de 20,24 ton/mes. Se llevará registro de los residuos generados y egresados, indicando su cantidad y tipo, el cual continuará siendo informado a través del Sistema de Ventanilla Única RETC.

Residuos Sólidos Industriales No Peligrosos

Los residuos sólidos industriales no peligrosos generados durante la fase de operación corresponden a cartones, bandejas de plástico, metales, bolsas, entre otros. Estos residuos son almacenados de forma transitoria en el interior de la Planta Agroindustrial, en un sector de acopio transitorio de residuos no peligrosos. Para lo anterior, en el presente proceso de evaluación ambiental, se solicita el Permiso Ambiental Sectorial Mixto contenido en el artículo 140° del Reglamento del SEIA. Los residuos sólidos no peligrosos serán retirados con una frecuencia de 1 vez a la semana, evitando focos de insalubridad o vectores. El retiro lo efectuará una empresa autorizada por la Autoridad Sanitaria. Actualmente, la Planta Agroindustrial genera una cantidad aproximada de 534 kg/día de residuos sólidos industriales no peligrosos. Se estima que, con el Proyecto de reconfiguración y optimización, se alcance una generación máxima de 710,22 kg/día – considerando un aumento en la productividad de un 33% aproximadamente -. Se llevará registro de los residuos generados y egresados, indicando su cantidad y tipo, el cual será informado a través del Sistema de Ventanilla Única RETC.

Residuos peligrosos

0,333 ton/mes

Los residuos peligrosos serán almacenados en la bodega de residuos peligrosos esta se emplaza en el sector norte de la planta, específicamente en las siguientes coordenadas:

Norte [m]	Este [m]
5.946.062	758.449

La bodega de residuos peligrosos cuenta con una superficie de 22 m² y se emplaza al interior del predio, figura 1 de la Adenda.

La bodega cuenta con un radier de hormigón armado y un pretil de 10 cm de alto que permite la contención de un 20% del volumen máximo almacenado. El revestimiento perimetral está conformado por malla metálica tipo acmafor, estructurado con perfiles cuadrados de 60 x 60 x 3 mm. La cubierta está compuesta de zincalum acanalado en “v”, estructurado en costanera de 100 x 50 x 15 m y ángulos de 50 x 50 x3. La cubierta considera, además, aleros de un metro para evitar el ingreso de agua lluvia al interior del pretil.

Adicionalmente, se considera la instalación de baldes con arena para la contención de derrames, extintor de incendios y señalética de seguridad.

Para el caso de los residuos generados en la etapa de operación actual y proyectada, tenemos lo siguiente:



Tipo	Cantidad Operación Actual [ton/mes]	Cantidad Operación Proyectada [ton/mes]
Aceites usados	0,03	0,039
Filtros contaminados	0,04	0,053
Tubos fluorescentes	0,03	0,039
EPP contaminados	0,04	0,053
Hualipes contaminados	0,05	0,067
Baterías usadas	0,02	0,027
Materiales de contención contaminados	0,02	0,027
Solvent 37	0,04	0,053
Solven 100	0,03	0,039
Desengrasante Strongest Usados	0,03	0,039

Estos residuos son acopiados de forma transitoria en contenedores de tipo herméticos, con el espesor adecuado y resistencia correcta, es decir, capaces de resistir los esfuerzos producidos durante su manipulación (carga, descarga y traslado), asegurándose en todo momento que no serán derramados. El tiempo de almacenamiento de los residuos no excederá los 6 meses, cuidando siempre de evitar un sobrellenado superior al 80% de la capacidad máxima de almacenamiento. El transporte de estos residuos es realizado por una empresa autorizada.

Actualmente, la planta genera una cantidad aproximada de 0,333 ton/mes de residuos peligrosos, se estima que con el presente proyecto se alcance una generación máxima de 0,442 ton/mes – considerando un aumento del 33% de la productividad -. En el Anexo N° 04 de la Adenda se acompañan los antecedentes técnicos y formales solicitados para la obtención del permiso ambiental sectorial mixto 142.

Sustancias Peligrosas

Las sustancias peligrosas utilizadas durante la fase de operación corresponden a insumos utilizados, principalmente, para la desinfección de superficies, inoculación de equipos, refrigerante para sistemas de congelamiento, entre otro. En la siguiente Tabla se detallan las cantidades de sustancias peligrosas utilizadas durante la fase de operación. Las Hojas de Datos de Seguridad se acompañan en el Anexo N° 08 de la DIA.

Sustancia	Clase	Peligrosidad según NCh N° 382 Of.2017	Consumo máximo mensual Proyectado	Unidad
Hipoclorito de Sodio	corrosivo	8	1509	kg
Foamchlor	corrosivo	8	318	kg
Super Dilac	corrosivo	8	5	kg
Suredis	corrosivo	8	5	kg
Alcohol gel	inflamable	3	9	kg
P.A.A 15		5.2	5	kg
Holiday	No peligroso	No peligroso	9	kg
Flowex		9	13	kg
Trifoam Sanitizer		9	2	kg
Crystaltech	No peligroso	No peligroso	2	kg
Triclosap	No peligroso	No peligroso	33	kg
Amoniaco	Gas Tóxico venenoso	2.3	4800	kg
Argón	Gas no inflamable no tóxico	2.2	3 cilindros	10 m3



Referencia al ICE para mayores detalles sobre esta fase.	Sección 4.7 del ICE
4.3.3. FASE DE CIERRE	
Obra de Desmantelamiento	<p><u>Ante la eventualidad de que se produzca una fase de cierre, se seguirá el siguiente procedimiento: Revisión y Adaptación del Plan de Abandono:</u> Las instalaciones serán inspeccionadas y preparadas para ser retiradas de manera definitiva. Si se requiere, se evaluará la situación y se emitirá un diagnóstico para establecer el estado de las instalaciones al momento de comenzar la fase de cierre.</p> <p><u>Comunicación a la administración de la planta:</u> Cuando se produzca el término de la operación de la Planta, se deberá contar con la autorización del área administrativa, con el fin de coordinar las medidas adoptadas para esta fase. Se gestionará todo lo relativo a la ejecución de cada una de las actividades de la Carta Gantt, asignación de contratos y otros temas administrativos. Desarme de Estructuras y Retiro de Materiales El desmontaje de estas estructuras consiste básicamente en el desensamblaje de las estructuras que unen los marcos modulares y techumbres. Luego, estas estructuras son apiladas en un lugar delimitado para estos fines al interior del predio de emplazamiento, para ser posteriormente cargadas a un camión para su transporte y disposición en sitio de disposición final especialmente autorizado por la Seremi de Salud. Limpieza del Predio: Se contempla la limpieza del predio luego del desarme de las estructuras y retiro de estos materiales y escombros a sitios específicamente autorizados por la autoridad sanitaria. Esta fase contempla el repaso del suelo compactado por las zonas pavimentadas con una retroexcavadora, dejando el suelo libre de escombros y pavimentos remanentes.</p>
Instalación de faena	<p><u>Portería:</u> Se ubicará una portería en el sector de acceso al proyecto, para controlar la entrada y salida de este durante la fase de construcción.</p> <p><u>Oficinas:</u> Se dispondrá de un contenedor habilitado como oficina y servicio de apoyo durante la construcción del proyecto.</p> <p><u>Comedor:</u> Se habilitará un comedor para la alimentación de los trabajadores, el cual estará completamente aislado de las áreas de trabajo y de cualquier fuente de contaminación ambiental. Este recinto mantendrá condiciones higiénicas adecuadas, según lo establecido en el artículo 28° del D.S. N° 594/2000 del MINSAL.</p> <p><u>Vestidores y duchas:</u> Se dispondrá un área de vestuario habilitado con duchas según lo indica el artículo 23 del D.S. N° 594/2000 del MINSAL.</p> <p><u>Baños químicos:</u> Se dispondrá una cantidad de baños químicos, conforme a lo expresado en el artículo 23 del D.S. N° 594/2000 del MINSAL.</p> <p><u>Estanque de agua potable:</u> Se contempla un estanque de agua potable de 20 m³ de capacidad para duchas.</p> <p><u>Estanque de aguas grises:</u> Se contempla un estanque donde se almacenarán temporalmente las aguas grises.</p> <p><u>Estacionamientos:</u> Dos áreas habilitadas para camiones de la obra y vehículos de funcionarios y visitas.</p> <p><u>Zona de abastecimiento de combustible:</u> Durante la fase de construcción se requerirá de petróleo diésel para los generadores y la maquinaria, por lo tanto, para su abastecimiento se contará con un suministro en camiones tanque, por empresas debidamente autorizadas por la superintendencia de electricidad y combustible, las que transferirán el combustible en la zona señalada en la instalación de faenas como “zona de descarga de combustible”, preparada para dicha actividad. Esta instalación contará con todas las medidas de seguridad requeridas y el cumplimiento normativo correspondiente.</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2147398904>

	<p><u>Almacenamiento de materiales/acopio módulos fotovoltaicos:</u> Almacenamiento de paneles fotovoltaicos a instalar, y sector para almacenamiento temporal de materiales no peligrosos.</p> <p><u>Cabina para repuestos y talleres:</u> Se habilitará un container para disponer repuestos y un taller de mantenimiento.</p> <p><u>Bodega sustancias peligrosas:</u> Se adecuará un container habilitado para almacenar sustancias peligrosas.</p> <p><u>Bodega residuos peligrosos:</u> Se habilitará una bodega temporal de almacenamiento de residuos peligrosos. Dicha bodega contará con todo lo establecido en las normativas correspondientes (D.S. N° 148/2004 MINSAL, NCh N° 2190/1993).</p> <p><u>Bodega temporal de paneles en desuso:</u> Bodega temporal destinada al almacenamiento de paneles en desuso.</p> <p><u>Patio de salvataje:</u> Área de almacenamiento de materiales de descarte o patio de salvataje, que incluye cierre perimetral con acceso desde el interior de la instalación de faena. Se considera radier impermeable en el área. Sitio donde se encuentran las bodegas de sustancias y residuos peligrosos y paneles fotovoltaicos en desuso.</p> <p><u>Zona de residuos de la construcción:</u> Área de almacenamiento de residuos. Se considera radier impermeable en el área. Incluye residuos no peligrosos de papel, plásticos, metal, madera, industriales no reciclables y domésticos y asimilables a domésticos.</p> <p><u>Camino temporal de acceso instalación de faenas:</u> Camino temporal de acceso instalación de faenas.</p>
Actividades de desmantelamiento	Se contempla el retiro de todas las estructuras construidas y dispuestas por el Proyecto en el área arrendada, es decir, el desmantelamiento de los módulos fotovoltaicos y sus estructuras, el sistema de cableado, las casetas de equipos inversores, transformadores, vigilancia, entre otros. Se realizará la desconexión de los paneles. Posteriormente, y sin otro medio que el manual, se desmontarán los paneles y se cargarán a un camión para su transporte y entrega a una empresa autorizada para su correcto tratamiento y reciclado. Posteriormente, se realizará el desmontaje de las estructuras de soporte, las que se apilarán en un lugar destinado para ello desde el cual serán cargadas a un camión para su transporte definitivo a una empresa autorizada para su reciclaje. Luego, se procederá a la desconexión, desmontaje y retirada de inversor, transformador y equipos eléctricos y para finalmente trasladarlos a un gestor para su tratamiento y reutilización.
Actividades de descompactación	Como actividad final de la fase de cierre, se contempla ejecutar labores de descompactación de la morfología en las áreas donde se hayan emplazado estructuras, caminos, plataformas de cabinas eléctricas y de la sala de control. En este sentido, la descompactación que se realizará, se refiere solamente al suelo efectivamente intervenido por el Proyecto
Referencia al ICE para mayores detalles sobre esta fase.	Sección 4.8 del ICE

4.4. CRONOLOGÍA DE LAS FASES DEL PROYECTO	
4.4.1. FASE DE CONSTRUCCIÓN	
Fecha estimada de inicio	Julio de 2020
Parte, obra o acción que establece el inicio	Cierre Perimetral
Fecha estimada de término	Enero de 2021
Parte, obra o acción que establece el término	Obtención de recepciones definitivas.
4.4.2. FASE DE OPERACIÓN	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2147398904>

Fecha estimada de inicio	Enero de 2021
Parte, obra o acción que establece el inicio	Prueba de Equipos y Maquinaria
Fecha estimada de término	Enero de 2071
Parte, obra o acción que establece el término	Cese de las operaciones
4.4.3. FASE DE CIERRE	
Fecha estimada de inicio	Enero de 2071
Parte, obra o acción que establece el inicio	Cierre Perimetral
Fecha estimada de término	Junio de 2071
Parte, obra o acción que establece el término	Desocupación completa del predio

5°. Que, durante el proceso de evaluación se han presentado antecedentes que justifican la inexistencia de los siguientes efectos, características y circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300:

5.1. RIESGO PARA LA SALUD DE LA POBLACIÓN, DEBIDO A LA CANTIDAD Y CALIDAD DE EFLUENTES, EMISIONES Y RESIDUOS	
Impacto ambiental	Aumento en los niveles de presión sonora. Aumento de la concentración de material particulado respirable MP ₁₀ , MP _{2,5} , gases de combustión de vehículos y maquinaria. Olores generados por el proyecto en las fuentes emisoras de la planta.
Parte, obra o acción que lo genera	Obras asociadas a la construcción del proyecto de reconfiguración y la operación normal de la planta agroindustrial. Circulación de vehículos, camiones y maquinaria, corresponden a las principales fuentes generadoras provenientes de la fase de construcción. Circulación de vehículos, camiones de transporte de insumos, maquinarias y equipo, corresponden a las principales fuentes generadoras de la fase de operación. Se incluyen los procesos de producción como también aquellas actividades relacionadas con limpieza, carga o descarga de residuos, emisiones de las tareas de almacenamiento o situaciones anómalas de funcionamiento.
Fase en que se presenta	Construcción/Operación/Cierre
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	Sección 5.1 del ICE Sección 6.1 del ICE
<p>Se desarrolló tanto un informe de estimación de emisiones, como su correspondiente modelación de dispersión de contaminantes, corregida en la Adenda Complementaria (Anexo N° 02). Para la modelación de dispersión de contaminantes se consideró el escenario más desfavorable – en materia de emisiones atmosféricas – que corresponde a la ocurrencia simultánea de las fases de operación actual y construcción, sobre las cuáles, considerando las disposiciones del artículo 11° ter de la Ley 19.300, debe realizarse la correspondiente sumatoria de impactos. Ahora, en lo que respecta a la modelación propiamente tal, se consideraron dos escenarios de evaluación: (1) Emisión por Obras de Construcción/Operación Actual; y (2) Emisión en Ruta. Ambos escenarios consideran las emisiones de material particulado y material particulado fino MP₁₀ y MP_{2,5} construidos sobre la fase de los resultados de la Estimación de Emisiones Atmosféricas presentada en Anexo N° 05 de la Adenda. Así, conforme a lo indicado en el artículo 54° del D.S. N° 48/2015, del MMA; se presentará el Programa de Compensación de Emisiones (PCE) a la Seremi de Medio Ambiente de la Región de Ñuble, una vez obtenida la RCA y previo al inicio de la fase de construcción del Proyecto.</p> <p><u>Olores</u></p> <p>Como medida de control y seguimiento de lo establecido e informado en el Plan de Gestión de Olores acompañado en Adenda, se establecerá, una vez construido el Proyecto e iniciada la operación de la totalidad de las partes, obras y acciones descritas en el presente proceso de Evaluación Ambiental, un monitoreo anual de olores a realizarse durante tres años consecutivos. Dicho Plan de Monitoreo permitirá evaluar la efectividad de las medidas y acciones establecidas en</p>	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2147398904>

el Plan de Gestión de Olores, y tomar las acciones correctivas correspondientes ante la eventualidad de generarse algún evento de olores molestos. Cumplido este plazo de tres años de monitoreo, y no habiéndose generado episodios de olores molestos, se consultará a la Autoridad respecto a finalizar dichos monitoreos. Para lo anterior, se presentará a la Autoridad, en el plazo de 1 mes de entregado el último reporte de medición de olores, un informe consolidado que dé cuenta de los resultados de todo el periodo de monitoreo.

Emisiones acústicas

Para realizar la correcta estimación de emisiones acústicas generadas por la construcción del Proyecto, se consideró lo establecido en el artículo 11° ter de la Ley 19.300. Así, para la evaluación de ruido se consideraron los receptores descritos en la Figura 26 del capítulo 2 de la DIA.

A partir de los datos presentados en el estudio acústico contenido en el Anexo N° 03 de la DIA, es posible concluir que, para la ocurrencia simultánea de la fase de operación y construcción del Proyecto, no se superan los límites máximos establecidos en el D.S: N° 38/2011, y por consiguiente no se requiere de la ejecución de medidas de control.

Por otro lado, para realizar las estimaciones de los niveles de presión sonora en los puntos receptores identificados, se utilizará la norma de propagación del sonido al aire ISO 9613 – 2:1996 Acoustic – Attenuation of Sound During Propagation Outdoors – Part 2 General Method of Calculation, considerando los obstáculos existentes, topografía, absorción del terreno, condiciones climáticas y las fuentes de ruido y receptores del proyecto. Los resultados obtenidos en los mapas de ruido se muestran mediante una escala de colores en intervalos de 3 dBA. Las variables ingresadas al modelo consideran: niveles de emisión de las fuentes, orden de reflexiones, altura de los receptores, altura de los mapas de ruido y absorción del terreno.

De acuerdo con las proyecciones presentadas para la fase de operación futura en las tablas 29 y 30 del capítulo 2 de la DIA, las emisiones producto de la operación de las líneas de producción al interior del proyecto, no serán perceptibles en horario diurno y nocturno por ser menor al nivel de ruido de fondo existente. De esta forma, la operación del proyecto cumplirá el nivel máximo permitido para Zona III según D.S: N° 38/2011, en horario diurno y nocturno sin la necesidad de implementar medidas de control.

Emisiones a la atmósfera

Las principales emisiones a la atmósfera serán generadas durante la ocurrencia simultánea de la fase de construcción y operación actual, y éstas corresponderán principalmente a material particulado y gases provenientes de actividades asociadas al desensamblaje de las estructuras actuales y tránsito de vehículos. La fase de construcción tendrá una duración de 6 meses. En el Anexo N°05 de la Adenda y Anexo N°03 de la Adenda Complementaria, se concluye que las principales emisiones a la atmósfera durante la fase de construcción corresponderán a material particulado y gases provenientes de actividades asociadas al desmontaje de estructuras y transporte de material.

En la fase de operación y cierre las emisiones generadas serán menores que en construcción, por lo que se considera que la ocurrencia simultánea de operación actual y construcción es la peor condición.

Residuos líquidos

La generación de aguas servidas durante la fase de construcción, serán manejadas a través de baños químicos, éstos serán gestionados y retirados por una empresa autorizada y especializada, la cual contará con las autorizaciones sanitarias correspondientes. Para el caso de la fase de operación, dado que no se considera un aumento de la mano de obra con respecto a la situación actual, se utilizarán los servicios higiénicos existentes actualmente en planta.

Por su parte, durante la fase de construcción no se generarán residuos industriales líquidos. Para la fase de operación Proyecto, y como se explicó ampliamente en el capítulo 2 de la DIA, el Proyecto cuenta con un sistema de tratamiento de RILes aprobado mediante RC 280/2006 y Resolución Exenta N°5656/2006 de Seremi de Salud, la cual no requiere de modificaciones.

Residuos

Los residuos del Proyecto serán manejados conforme lo señala la legislación vigente, por tanto, no serán expuestos sobre recursos naturales renovables, incluidos el suelo el agua y aire.

5.2. EFECTOS ADVERSOS SIGNIFICATIVOS SOBRE LA CANTIDAD Y CALIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, INCLUIDOS EL SUELO, AGUA Y AIRE

Impacto ambiental

Pérdida de suelo: La afectación del recurso suelo será nula toda vez que todas las obras proyectadas en el presente proyecto se realizarán en un predio que se encuentra completamente intervenido y compactado emplazado en zona urbana.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2147398904>

	<p><u>Impacto en la calidad de aguas terrestres superficiales:</u> El Proyecto no considera la intervención de cauces superficiales. Todas las descargas de aguas servidas generadas por cada una de las fases del proyecto se realizarán a la red pública de alcantarillado. Por su parte, el sistema de tratamiento de RILes cuenta con su correspondiente aprobación ambiental, a través de la RCA 280/2006 y la resolución exenta N°5656/2006, de la Seremi de Salud.</p> <p><u>Impacto en la cantidad de aguas subterráneas</u></p> <p>Para satisfacer la demanda hídrica para el proceso productivo, se utilizan aguas subterráneas extraídas en razón a un caudal de 40 L/s desde el acuífero Ñuble. Según los datos y estimaciones presentados en el Balance Hídrico adjunto en el Anexo N°09 de la DIA, dicho caudal autorizado es suficiente para satisfacer la demanda actual y proyectada del Proyecto. Con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 20° del D.S. N°203/2013, la DGA definió los sectores de aprovechamiento común mediante el informe DARH N°285 del 7 de septiembre de 2016. Del análisis de dichos resultados, y considerando que todas las solicitudes de otorgamiento de derechos pendientes se constituyeran, aun quedaría disponibilidad para nuevas constituciones. En consecuencia, la obra de captación de propiedad del Proponente extrae sus aguas desde un acuífero que cuenta con recursos libres, es decir, a nivel de fuente existe disponibilidad para inclusive constituir derechos adicionales.</p> <p><u>Aumento de la concentración de material particulado respirable MP₁₀, MP_{2,5}, gases de combustión de vehículos y maquinarias.</u></p> <p>Las mayores emisiones serán generadas en la superposición de las fases de operación actual y construcción. Dicha superposición tendrá una duración máxima de 6 meses.</p>
Componente(s) ambiental(es) afectado(s)	Suelo Agua Aguas subterráneas Aire
Parte, obra o acción que lo genera	Proceso productivo a través del pozo emplazado en el punto WGS84 Huso 18S 5.946.045mN; 758.457mE. Construcción: Desmontaje de galpón actual, tránsito de vehículos en caminos pavimentados, motores de maquinarias, motores de vehículos de transporte. Operación: Tránsito de vehículos menores, tránsito de camiones, operación de equipos durante el proceso productivo. Cierre: Tránsito de vehículos por camino pavimentado, motores de maquinaria, desmontaje de estructuras, nivelación del terreno, limpieza del terreno.
Fase en que se presenta	Construcción, operación y cierre
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	Sección 5.2 del ICE Sección 6.2 del ICE
<p><u>Suelo</u></p> <p>El área de influencia de este componente se define como la superficie de suelo en la cual se emplazarán las partes y obras del Proyecto.</p> <p>Sobre lo anterior, y tal como se señala en la caracterización de medio físico adjunta en Anexo N°03 de la DIA, el Proyecto se emplaza al interior del radio urbano de la comuna de Chillán.</p> <p>Sobre lo anterior, y considerando el análisis presentado en el capítulo 2 de la DIA, el Proyecto se ajusta a los usos permitidos por el Plan Regulador Intercomunal de Chillán – Chillán Viejo, toda vez que se cuenta con los respectivos permisos de edificación y recepciones definitivas.</p>	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2147398904>

Ahora, debido a la alta intervención antrópica generada por el emplazamiento actual de la propia ciudad de Chillán, no se generará pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad en ninguna de sus fases, toda vez que el Proyecto se enmarca al interior del límite urbano.

El área de estudio del componente suelo se emplaza al interior del radio urbano de la ciudad de Chillán. Dicho emplazamiento, y conforme al análisis presentado en el capítulo 2 de la DIA y punto 1.1 de la Adenda, se ajustaría a los usos permitidos por los IPT aplicables, toda vez que se cuenta con los respectivos permisos de edificación y recepciones definitivas.

Flora y fauna

En relación a la flora y fauna, se indica que, el proyecto se emplazará en el mismo sitio de emplazamiento en donde se encuentra actualmente, no modificando ni requiriendo un espacio geográfico distinto al predio de emplazamiento actual. Por las características del ecotopo de emplazamiento del Proyecto, no se dan las condiciones para el desarrollo de formaciones vegetacionales, lo que incluiría el desarrollo de formaciones, especies – vegetales y animales – protegidas por la Ley.

Aire:

Las principales emisiones a la atmósfera serán generadas por la ocurrencia simultánea de la fase de construcción y operación. Por su parte, para las emisiones en la fase de construcción, se tiene que éstas corresponden principalmente a material particulado y gases provenientes de actividades asociadas al desmontaje de estructuras y al tránsito de vehículos. La fase de construcción tendrá una duración de 6 meses. En el anexo N°05 de la Adenda “Estimación de Emisiones Atmosféricas”, se concluye que, en la fase de construcción del Proyecto, las emisiones de material particulado alcanzan las 1,3 ton/año de MP; $4,5 \times 10^{-1}$ ton/año de MP_{2,5}; $7,06 \times 10^{-1}$ ton/año de MP₁₀. Lo anterior, considera la sumatoria de la fase de construcción y operación actual.

Por su parte, en lo que respecta a las emisiones de gases generadas en esta fase, se estima un total de 1,19 toneladas para CO; 5,18 toneladas para NO_x, $3,63 \times 10^{-2}$ toneladas de SO₂; 1,04 toneladas para COV y $6,19 \times 10^{-5}$ toneladas de NH₃.

Así, conforme a lo indicado en el artículo 54° del D.S. N° 48/2015, del MMA; se presentará el Programa de Compensación de Emisiones (PCE) a la Seremi de Medio Ambiente de la Región de Ñuble, una vez obtenida la RCA y previo al inicio de la fase de construcción del Proyecto.

Con lo anterior, y con la finalidad de descartar un impacto a la salud de la población, en el Anexo N° 03 de la Adenda Complementaria se presenta una modelación de dispersión de contaminantes. Esta modelación se construyó sobre la base del escenario más desfavorable en materia de emisiones atmosféricas, que corresponde a la ocurrencia simultánea de las fases de construcción y operación actual. Para efectos de la modelación se consideraron dos escenarios de evaluación: (1) emisión por obras de construcción/operación actual; y (2) emisión en ruta. Ambos escenarios consideran las emisiones de material particulado fino.

De los resultados de la mencionada modelación, se desprende que no se superan los límites normativos en ninguna de las distancias evaluadas, en ningún momento de la ocurrencia simultánea de la fase de operación actual y construcción.

En la fase de operación del Proyecto, las emisiones de gases son generadas principalmente por la combustión de motores de equipos, estimándose $3,09 \times 10^{-1}$ toneladas para MP_{2,5}; $5,28 \times 10^{-1}$ toneladas para MP₁₀; $9,76 \times 10^{-1}$ toneladas para MP; $7,01 \times 10^{-1}$ toneladas para CO; 3,39 toneladas para SO₂; 1,04 toneladas para COV y $4,93 \times 10^{-5}$ toneladas para NH₃.

En la fase de operación se generará emisiones muy bajas debido al transporte de personal, insumos y residuos.

En la fase de cierre del proyecto, se generarán emisiones muy bajas debido al transporte de personal, insumos, estructuras, residuos y maquinarias.

Agua:

Los efluentes constituidos por aguas servidas son dispuestos a la red de alcantarillado – en fase de operación – o retirados a través del servicio de baños químicos.

Para el caso de los residuos industriales líquidos, se indica que, la planta agroindustrial cuenta con la RCA N° 280 y la Resolución Exenta N°5656/2006, de la Seremi de Salud, la cual aprueba el funcionamiento de dicho sistema.

Este sistema de RILes, como se analiza en Anexo N°09 de la DIA, es capaz de satisfacer de la demanda de tratamiento de RILes generada tanto por el Proyecto actual como su operación proyectada.

Con todo lo anterior, es posible establecer que, dadas las particularidades del emplazamiento, correspondiente eminentemente a uso urbano, y la marcada consolidación urbana e inmobiliaria registrada en el entorno del área de emplazamiento, verificable incluso a través del registro histórico de 1991, es posible concluir que no habrá un impacto en el recurso natural suelo, respecto a su condición base, toda vez que la condición base es efectivamente urbana.

Por lo anterior, en lo que respecta a la estimación de emisiones atmosféricas, considerando lo



establecido en el artículo 11 ter de la Ley, se tiene que no existiría un impacto ambiental significativo en la condición base del componente aire.

Finalmente, se destaca que, para el caso de las aguas servidas, estas son descargadas a la red pública de alcantarillado, no existiendo descargas a cuerpos de aguas superficiales y para el caso de los residuos industriales líquidos, estos son y serán manejados en conformidad a lo establecido en la RCA 280 y la Resolución Exenta N°5656/2006 de la Seremi de Salud, con la cual se garantiza el cumplimiento ambiental y sanitario del sistema y por ende, la inexistencia de una alteración a cuerpo receptor, respecto a su condición base.

En el área del Proyecto no resultan aplicables las normas secundarias de calidad ambiental. Por lo anterior, se puede concluir que el Proyecto no producirá superación de los valores de las concentraciones establecidas en dichas normas.

Cabe precisar que el área de emplazamiento del Proyecto es urbana, y emplazado en una zona completamente intervenida y caracterizada por el desarrollo de la actividad inmobiliaria e industrial, además de la densa red vial que caracteriza el entorno inmediato. Por consiguiente, no existe hábitats propicios o condiciones que favorezcan el establecimiento de nichos o hábitats que permitan el desarrollo de fauna silvestre.

Tal como se menciona en el artículo 5 letra d), no se generarán impactos o exposición a contaminantes debido al manejo adecuado de sustancias y residuos, según lo declarado en los Anexos N°3 y 4 de la Adenda y capítulo 1 de la DIA, los cuales no afectarán los recursos renovables, incluidos el suelo, agua y aire.

El proyecto no contempla afectar recursos hídricos como los indicados en letra g.1 a g.5.

La tipología del Proyecto, así como sus partes, acciones y obras, no generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.

5.3. REASENTAMIENTO DE COMUNIDADES HUMANAS O ALTERACIÓN SIGNIFICATIVA DE LOS SISTEMAS DE VIDA Y COSTUMBRES DE GRUPOS HUMANOS

Impacto ambiental	<u>Alteración a los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos</u> : De acuerdo a lo señalado en el anexo 12 de la Adenda el área de influencia definida para el componente medio humano corresponde al conjunto de viviendas, industrias y aspectos geográficos representativos entre el sector de Camino Parque Lantaño y Ruta 5, detalladas en la figura 2 del anexo 12 de la Adenda.
Parte, obra o acción que lo genera	Se incluyen los procesos de producción como también aquellas actividades relacionadas con limpieza, carga o descarga de residuos, emisiones de las tareas de almacenamiento o situaciones anómalas de funcionamiento. Construcción: circulación de vehículos y camiones de transporte de material. Operación: tránsito de vehículos y camiones de transporte de insumos. Operación de equipos y maquinarias del proceso productivo. Cierre: circulación de vehículos y camiones de transporte de material
Fase en que se presenta	<i>Construcción/Operación/Cierre</i>
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	Sección 6.3 del ICE

El Proyecto no intervendrá ni restringirá el acceso a recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural, debido a que no existen actividades económicas que utilizan recursos naturales en el área del Proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, el Proyecto cuenta con una captación de aguas subterráneas,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2147398904>

debidamente constituida por un caudal de 40 L/s. Respecto a esta, y como se describe ampliamente en el capítulo 2 de la DIA, este caudal es capaz de satisfacer la demanda hídrica actual y proyectada. Por su parte, y con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 20 del D.S. N°203/2013, la DGA definió los sectores de aprovechamiento común mediante el informe DARH N°285 del 7 de septiembre de 2016.

De acuerdo con la información de dicho estudio, aún quedaría disponible un volumen de 96.088.883 m³/año. Por su parte, la captación ya constituida, extrae un volumen total de 1.261.440 m³, por lo cual, se comprueba que existe disponibilidad para, inclusive, la constitución de todas las solicitudes pendientes en el acuífero Ñuble.

Por otro lado, y como se desarrolla en las pruebas de bombeo del pozo, no existe una variación significativa del nivel estático del acuífero.

Entendiendo esto, no hay afectación sobre el recurso hídrico, y con eso, tampoco se afectan derechos de aprovechamiento de terceros, captaciones otros usos de dicho recurso hídrico y se descarta así que se generen efectos, características y circunstancias de las descritas en la letra a) del artículo 7 del Reglamento del SEIA.

Tal como se presentó en el Análisis Vial Ambiental – presentado en Adenda – el flujo aportante vehicular por parte del Proyecto es mínimo, materializándose en la incorporación de un flujo máximo equivalente de 8 vehículos por hora. Cabe precisar que dicho flujo máximo corresponde al escenario más desfavorable de evaluación, el cual corresponde a la fase de operación proyectada (esta fase incluye los flujos actuales más los flujos proyectados).

Esta cantidad de vehículos corresponde a su vez, al aumento de un 9% al flujo vial estudiado, lo cual no corresponde a un aumento significativo en el camino principal – Camino Parque Lantaño”. Esto es considerando que, en la actualidad, el flujo equivalente de los vehículos corresponde a 90 vehículos. De este modo, considerando lo antecedentes antes presentados, es posible concluir que no existirá un aumento en los tiempos de desplazamiento de la población que transite por el área de emplazamiento del Proyecto, toda vez que el flujo máximo aportante será de 8 vehículos/hora y el dimensionamiento del acceso es más que suficiente para no generar detenciones innecesarias, demoras en virajes o congestiones en el acceso a la planta agroindustrial.

Sin perjuicio de lo anterior, y a modo de complementación y medidas de prevención, se establecen las siguientes medidas para el acceso al Proyecto.

i. Demarcaciones:

- Demarcación de franja central divisoria de pistas existente en Camino Parque Lantaño, en el tramo de 300 metros existente en el área de emplazamiento del Proyecto. - Demarcación de franja de bordes de pistas en calzada norte, con una longitud de 70 metros. - Demarcación de señalética “Pare” en salida a Camino Parque Lantaño. - Demarcación de bordes de calzada en pistas de ingreso y egreso por Camino Parque Lantaño.

ii. Señalética Vertical:

- Implementación de señalética Pare en ingreso/salida a Camino Parque Lantaño.

- Se implementará en Camino Parque Lantaño, señalética referida a identificar la existencia de la planta agroindustrial Frutícola Olmué con anticipación de 200 metros en sentido oriente y poniente.

Asimismo, se descarta una alteración al acceso de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica de la población en el área de influencia, en consideración a los antecedentes presentados en el Capítulo 1 de la DIA, Anexo 5 y 12 de la Adenda y Anexos 2, 3 y 4 de la Adenda Complementaria. Dado que las acciones del Proyecto y flujo vehicular que éste inducirá podrán ser correctamente asimilados por la red vial existente, permitiendo a los actuales y futuros usuarios acceder a bienes, servicios, equipamientos o infraestructura tal como lo realizan en la actualidad.

El Proyecto, por su ubicación y naturaleza, no se relaciona con aspectos étnicos, ni con manifestaciones de la cultura de la población, tales como ceremonias religiosas, peregrinaciones, procesiones, celebraciones, festivales, torneos, ferias y mercados. En el área de influencia del proyecto no se constató la existencia de grupos humanos indígenas, ni tampoco se evidencian actividades de expresión cultural, por lo que se descarta cualquier tipo de impactos respecto del ejercicio o manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios.

El proyecto no presenta susceptibilidad de afectación a grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas. Lo anterior, producto que los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas se emplazan fuera del área de influencia del proyecto, tal como lo señala el ORD N° 528 de fecha 02 de junio de 2020 de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

5.4. LOCALIZACIÓN EN O PRÓXIMA A POBLACIONES, RECURSOS Y ÁREAS PROTEGIDAS, SITIOS PRIORITARIOS PARA LA CONSERVACIÓN, HUMEDALES PROTEGIDOS Y GLACIARES,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2147398904>

SUSCEPTIBLES DE SER AFECTADOS, ASÍ COMO EL VALOR AMBIENTAL DEL TERRITORIO EN QUE SE PRETENDE EMPLAZAR	
Impacto ambiental	<u>Susceptibilidad de afectación debido a la localización del proyecto en o próxima a poblaciones protegidas, recursos protegidos, glaciares, humedales protegidos, sitios prioritarios para la conservación:</u> En el área de influencia del proyecto no existen recursos, humedales, ni áreas protegidas, tampoco glaciares o sitios prioritarios para la conservación, susceptibles de ser afectados por partes, obras y/o acciones del proyecto. Respecto a poblaciones protegidas, conforme a los antecedentes entregados por CONADI, contrastados con el levantamiento de medio humano, no se identificaron personas con ascendencia indígena, comunidades o asociaciones indígenas, por lo que se concluye que en el área de influencia del proyecto no habitan GHPPI.
Componente(s) ambiental(es) afectado(s)	No aplica
Parte, obra o acción que lo genera	No aplica
Fase en que se presenta	Construcción/Operación/Cierre
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	Sección 5.3 del ICE Sección 6.4 del ICE
<p>El proyecto no presenta susceptibilidad de afectación a grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas. Esto producto que los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas se emplazan fuera del área de influencia del proyecto, tal como lo señala el ORD N°528 de fecha 02 de junio de 2020 de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.</p> <p>Se indica que, en efecto fue posible identificar 9 asociaciones indígenas en la comuna de Chillán, además de dos asociaciones indígenas en la comuna de Chillán Viejo.</p> <p>En el Anexo N° 03 de la Adenda Complementaria se acompaña el archivo KMZ con el detalle del emplazamiento de cada una de estas asociaciones indígenas.</p> <p>Del listado anteriormente presentado, es posible identificar que la distancia mínima a la que se encuentran las asociaciones indígenas más cercanas corresponde a 1,1 kilómetros.</p> <p>Debido a lo anterior y dada la distancia de las asociaciones indígenas, se descarta efectos adversos significativos asociados a la letra d) del artículo 8 del RSEIA.</p> <p>El proyecto no se emplaza en o próximo a áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación u otros territorios con valor ambiental.</p>	

5.5. ALTERACIÓN SIGNIFICATIVA, EN TÉRMINOS DE MAGNITUD O DURACIÓN, DEL VALOR PAISAJÍSTICO O TURÍSTICO DE UNA ZONA	
Impacto ambiental	<u>Susceptibilidad de afectación debido a la localización del proyecto en o próxima a áreas con valor ambiental</u>
Componente(s) ambiental(es) afectado(s)	No aplica
Parte, obra o acción que lo genera	No aplica
Fase en que se presenta	No aplica
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	Sección 6.5 del ICE.
<p>El proyecto se emplaza en una zona sin valor turístico o paisajístico, no generará ningún impacto a este componente, ya que no habrá una alteración significativa en términos de magnitud o duración.</p> <p>El proyecto se emplaza en una zona sin valor turístico o paisajístico, no generará ningún impacto a</p>	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2147398904>

este componente, ya que no habrá una alteración significativa en términos de magnitud o duración. El proyecto no obstruye el acceso o altera zona con valor turístico.

5.6. ALTERACIÓN DE MONUMENTOS, SITIOS CON VALOR ANTROPOLÓGICO, ARQUEOLÓGICO, HISTÓRICO Y, EN GENERAL, LOS PERTENECIENTES AL PATRIMONIO CULTURAL

Impacto ambiental	<u>Alteración del Patrimonio cultural</u> Debido al emplazamiento urbano del Proyecto y a los resultados presentados en Anexo N°03 de la DIA, no se evidencia la existencia de sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico o pertenecientes al patrimonio en el área de influencia del Proyecto para este componente.
Parte, obra o acción que lo genera	Escarpe de superficies, Excavaciones
Fase en que se presenta	Construcción
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	Sección 6.6 del ICE.

En el área del Proyecto no se identifican elementos pertenecientes al patrimonio cultural, ni manifestaciones culturales en el sector. De acuerdo con lo anterior, y considerando que el área donde se desarrollará el Proyecto está previamente intervenida, no se identifican impactos ambientales significativos sobre este componente. No obstante, en caso de efectuarse algún hallazgo arqueológico durante alguna de las actividades de excavación se procederá, según lo establecido en la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y su reglamento.

El proyecto no contempla la remoción, destrucción, excavación, traslado o deterioro de ningún Monumento Nacional, ni la modificación o deterioro de construcciones que pertenezcan al patrimonio cultural. No existen lugares o sitios pertenecientes al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena. Respecto de población indígena y en conformidad con la información especializada obtenida por medio del portal Sistema de Información Territorial Indígena de la CONADI, es posible concluir que no existen comunidades indígenas, ni áreas de desarrollo indígena cercanas al área del proyecto.

Según lo presentado en el anexo 03 de la adenda complementaria el titular aclara que, no se identificaron personas con ascendencia indígena, por lo que se concluye que en el área de influencia del proyecto no habita GHPPI. Al respecto la CONADI, según lo señalado en el ORD N° 528, contrastada la información expuesta en la DIA con aquella contenida en el Registro Nacional de Comunidades y Asociaciones Indígenas de CONADI y con aquella información territorial indígena a disposición de esta oficina, se confirma que en el área donde se emplazará el proyecto antes referido, no existirían grupos humanos (Comunidades y Asociaciones Indígenas), tierras, ni patrimonio cultural indígena que pueda ser afectado por el proyecto. En virtud de lo expuesto, se considera además que el área donde se desarrollará el Proyecto, ya se encuentra intervenida por la misma empresa y que en el área contigua del Proyecto, existen actividades relacionadas con la agricultura y la agroindustria.

6°. Que resultan aplicables al Proyecto los siguientes permisos ambientales sectoriales, asociados a las correspondientes partes, obras o acciones que se señalan a continuación:

6.1. PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES MIXTOS

6.1.1. Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de basuras y desperdicios de cualquier clase según se establece en el artículo 140 del Reglamento del SEIA.	
Fase del Proyecto a la cual corresponde	Construcción y Operación
Parte, obra o acción a la que aplica	El proyecto considera el acopio temporal de residuos de tipos domésticos y no peligrosos.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2147398904>

Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	<p>Los contenidos técnicos y formales para solicitar este permiso se adjuntaron en el Anexo 03 de la Adenda.</p> <p><u>Construcción</u></p> <p>Para el almacenamiento temporal de los residuos no peligrosos, provenientes de la fase de construcción, se dispondrá de un Sitio de Almacenamiento Temporal que cumplirá con las disposiciones establecidas en el Código Sanitario y el Decreto Supremo N°594/1999, del MINSAL. Este sitio, tendrá una superficie de 50 m² y será emplazado dentro de los límites del predio.</p> <p><u>Operación</u></p> <p>Los residuos serán acopiados de forma transitoria en contenedores del tipo herméticos con tapa de 1 m³, los cuales estarán instalados en el sitio de acopio transitorio de residuos no peligrosos.</p> <p>Los residuos son y serán retirados por una empresa que cuenta con la autorización sanitaria, con una frecuencia de dos a tres veces por semana, lo cual es suficiente para evitar el sobrellenado.</p> <p>Estos residuos, finalmente, serán transportados y dispuestos, en sectores que cuenten con la autorización sanitaria. Se lleva un registro de residuos generados y egresados, indicando su cantidad y tipo, el cual será informado a través del Sistema de Ventanilla Única RETC.</p>
Pronunciamento del órgano competente	ORD. N° 6540 de fecha 2 de junio de 2020 de SEREMI de Salud, Región de Ñuble.
Referencia al ICE para mayores detalles	Sección 10.1.1 del ICE.

6.1.2. Permiso para todo sitio destinado al almacenamiento de residuos peligrosos según se establece en el artículo 142 del Reglamento del SEIA	
Fase del Proyecto a la cual corresponde	Fase de construcción y operación
Parte, obra o acción a la que aplica	Bodega de residuos peligrosos
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	<p>Los contenidos técnicos y formales para solicitar este permiso se adjuntaron en el Anexo 04 de la Adenda.</p> <p>La bodega de almacenamiento de residuos peligrosos que será utilizada tanto para la ocurrencia simultánea de la fase de operación actual + construcción y operación proyectada, se encuentra emplazada en el límite norte del predio de emplazamiento del Proyecto.</p> <p>La bodega de residuos peligrosos cuenta con una superficie de 22 m² y se emplaza al interior del predio.</p>
Pronunciamento del órgano competente	ORD. N° 6540 de fecha 2 de junio de 2020 de SEREMI de Salud, Región de Ñuble.
Referencia al ICE para mayores detalles	Sección 10.1.2 del ICE.

6.1.3. Pronunciamento sobre la calificación de la instalación industrial o de bodegaje, según se establece en el artículo 161 del Reglamento del SEIA	
Fase del Proyecto a la cual corresponde	Operación
Parte, obra o acción a la que aplica	Zona ZM-2 del Plan Regulador Comunal de Chillán, en la cual las actividades productivas están prohibidas.
Condiciones o exigencias específicas para su	De la revisión de los antecedentes entregados por el titular, adjuntos en el anexo 02 de la Adenda, se entregan los contenidos técnicos y formales, acreditando su cumplimiento. Por lo anterior la Autoridad Sanitaria se pronuncia conforme y se califica la Actividad con la categoría de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2147398904>

otorgamiento	<u>INOFENSIVA.</u> El titular verificará lo comprometido en la respuesta 1.1 de la Adenda respecto a emisiones atmosféricas y olores, de manera de evitar afectación a los receptores sensibles cercanos a la Planta.
Pronunciamiento del órgano competente	ORD. N° 6540 de fecha 2 de junio de 2020 de SEREMI de Salud, Región de Ñuble.
Referencia al ICE para mayores detalles	Sección 10.1.3 del ICE.

7°. Que, la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Ñuble, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento del SEIA, emitió el pronunciamiento a que se refiere el artículo 4.14.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, calificando el proyecto como inofensivo.

8°. Que, de acuerdo a los antecedentes que constan en el expediente de evaluación, la forma de cumplimiento de la normativa de carácter ambiental aplicable al Proyecto es la siguiente:

8.1. COMPONENTE/MATERIA: Normativa general	
Norma	Norma Ley N° 19.300/1994 Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Aprueba Ley Sobre Bases Generales Del Medio Ambiente. Fecha de publicación: 9 de marzo de 1994. D.S. N° 40/2012 del ministerio del Medio Ambiente, Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción, operación y cierre
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	De acuerdo a las características del Proyecto, se ha considerado que debe ingresar al SEIA, de acuerdo al Artículo 3 literal k.1) Instalaciones fabriles sobre 2.000 KVA.
Forma de cumplimiento	El Proyecto se somete al SEIA por medio de la presente DIA, no generando ni presentando ninguno de los efectos, características o circunstancias de aquellos indicados en el Artículo 11 de la Ley N° 19.300.
Indicador que acredita su cumplimiento	Obtener una Resolución de Calificación Ambiental (RCA) favorable a la evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental.
Referencia al ICE para mayores detalles	Sección 9.1.1 del ICE

8.2. COMPONENTE/MATERIA: Normativa de carácter general.	
Norma	Decreto Supremo N° 1/2013, Ministerio del Medio Ambiente. Aprueba el Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes RETC
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción, operación y cierre.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Generación de Residuos.
Forma de cumplimiento	El proponente cuenta con un usuario, contraseña y el certificado de ingreso al Sistema de Ventanilla Única RETC. Además, realiza y realizará las respectivas declaraciones en la forma y en los plazos establecidos para ello, particularmente aquellas referidas a residuos sólidos asimilables a domiciliarios, residuos sólidos industriales no peligrosos y residuos sólidos industriales peligrosos. Estos residuos



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2147398904>

	generados por el Proyecto serán declarados en los términos y condiciones establecidos en el artículo 18 y 30 del presente Decreto. La información sobre emisiones, residuos y/o transferencia de contaminantes será enviada entre el 1° de septiembre y el 15 de octubre de cada año. Para el caso de los residuos sólidos asimilables a domiciliarios y residuos sólidos industriales no peligrosos, la declaración se realizará el 30 de marzo de cada año declarando los residuos generados el año anterior.
Indicador que acredita su cumplimiento	- Certificado de ingreso al sistema de ventanilla única RETC. - Declaraciones RETC.
Forma de control y seguimiento	Declaración Jurada Anual, disponible en el Sistema de Ventanilla Única RETC.
Referencia al ICE para mayores detalles	Sección 9.2 del ICE

8.3. COMPONENTE/MATERIA: Condiciones sanitarias y ambientales en los lugares de trabajo.	
Norma	Decreto Supremo N° 594/1999, Ministerio de Salud Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción, operación y cierre.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Todo el Proyecto.
Forma de cumplimiento	<p>(1) El presente Proyecto cuenta con obras y construcciones edificadas las cuales tienen sus respectivos permisos de edificación y recepción definitiva de obras, otorgados por la ilustre Municipalidad de Chillán a través de los certificados PE 152/1991; 086/2001; 321/2005; 113/2019 y las RD 1226/1994; 288/2012.</p> <p>Respecto a las obras o partes proyectadas – y que son sometidas a evaluación ambiental, se indica que el Proponente cuenta con el respectivo permiso de edificación N°113/2019, el cual concluye la compatibilidad territorial del Proyecto.</p> <p>Durante la etapa de construcción se adoptará todas las medidas de gestión, control de calidad y seguridad establecidas por la LGUC y la OGUC. Asimismo, el Proponente mantiene y mantendrá durante las fases de construcción, operación y cierre, en buenas condiciones, orden y limpieza asegurando que las vías de tránsito estén libres de obstáculos que impidan un fácil y seguro desplazamiento.</p> <p>(2) En relación a las aguas y sus usos sanitarios, el proyecto cuenta con factibilidad de alcantarillado y agua potable.</p> <p>(3) En relación a los residuos sólidos, el Proponente asegura y asegurará el retiro de todos los residuos generados, tal como se explicará más adelante. De este modo, se dará cumplimiento tanto al Código Sanitario como al D.S. N°594/1999, del MINSAL.</p> <p>(4) El manejo de sustancias peligrosas y tóxicas, se realizará conforme a lo establecido en el D.S. N°43/2016, del MISAL, tal como se expondrá más adelante.</p> <p>(5) Finalmente, en relación a las emisiones atmosféricas, tal como se explicará más adelante, se dará estricto cumplimiento y aplicarán todas las medidas que, conforme al ordenamiento jurídico, deben ser adoptadas para evitar o disminuir emisiones de contaminantes al aire, ruido o vibraciones.</p>
Indicador que acredita su cumplimiento	Agua potable y sus usos sanitarios Factibilidad de servicio de alcantarillado y agua potable.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2147398904>

Forma de control y seguimiento	Mantenimiento de carpeta documentada en planta.
Referencia al ICE para mayores detalles	Sección 9.3 del ICE

8.4. COMPONENTE/MATERIA: Residuos domiciliarios y asimilables a domiciliarios	
Norma	Decreto Supremo N° 594/1999, Ministerio de Salud, Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción, operación y cierre.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Generación de residuos.
Forma de cumplimiento	<p>Fase de Construcción y Cierre:</p> <p>Los residuos domiciliarios y asimilables a domiciliarios generados durante esta fase corresponden a restos de comida, papeles, bolsas de basura. Estos residuos serán dispuestos transitoriamente en contenedores de plástico de tala hermético de 1 m³ ubicados en los frentes de trabajo, y, posteriormente, serán retirados con frecuencia de 2 a 3 veces por semana, con la finalidad de evitar descomposición de restos de alimentos, focos de insalubridad, malos olores y/o vectores sanitarios. El retiro de estos residuos se realizará mediante camiones municipales y serán destinados a sitios de disposición final autorizados por la Seremi de Salud.</p> <p>Asimismo, los residuos industriales sólidos no peligrosos generados en esta fase, corresponderán a material de excavación, escombros y restos de materiales. Estos residuos serán almacenados en un contenedor tipo tolva de acero A36 de 20 m³.</p> <p>Por último, los residuos peligrosos generados durante la fase de construcción corresponden a envases de pintura, solventes, adhesivos, guapes y materiales contaminados con aceites, grasas y lubricantes.</p> <p>Fase de Operación.</p> <p>Los residuos domiciliarios y asimilables corresponden a aquellos generados por el personal que trabajará en esta fase. Estos residuos corresponden, en general, a restos de comida, papeles, bolsas de basura, entre otros. Dado que no se prevé un aumento en la mano de obra máxima – considerando una generación diaria de 0,5 kg/persona/día, se estima una generación diaria de 356 kg y de 8,544 ton/mes.</p> <p>Por otro lado, respecto a los residuos orgánicos se proyecta aumentar desde las 15,22 ton/mes a 20,24 ton/mes. Estos residuos serán almacenados en un contenedor tipo tolva de acero A36 de 20 m³ de capacidad.</p> <p>Respecto a los residuos industriales sólidos no peligrosos, se estima un aumento desde una generación de 12,81 ton/mes a 16,98 ton/mes. Estos residuos serán almacenados en un contenedor tipo tolva de acero A36 de 20 m³ de capacidad.</p> <p>Respecto a los residuos peligrosos, se estima un aumento de generación de un 33%. Estos residuos serán almacenados en una bodega especialmente acondicionada, la cual cuenta con un radier de hormigón armado y un pretil en todo el borde de la base de una altura de 10 cm.</p>
Indicador que acredita su cumplimiento	<p>Permiso Ambiental Sectorial N° 140.</p> <p>Resolución Sanitaria de almacenamiento.</p> <p>Registro de autorización de los transportistas de residuos sólidos.</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2147398904>

	Declaración RETC
Forma de control y seguimiento	Mantenimiento de documentación en planta.
Referencia al ICE para mayores detalles	Sección 9.4 del ICE

8.5. COMPONENTE/MATERIA: Residuos industriales sólidos no peligrosos	
Norma	Decreto Supremo N° 594/1999, Ministerio de Salud, Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción, operación y cierre.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Proceso operacional, faenas constructivas y generación de residuos.
Forma de cumplimiento	<p>Fase de Construcción y cierre:</p> <p>Los residuos industriales sólidos no peligrosos generados durante la fase de construcción corresponden a material de excavación, escombros y restos de materiales. El almacenamiento transitorio de estos residuos se realizará en una tolva, construida en plancha de acero A26 o similar, con una capacidad de almacenamiento de 20 m³, la cual se ubicará al interior de la instalación de faenas.</p> <p>Los residuos no peligrosos serán retirados con una frecuencia diaria y destinados a sitios de disposición final autorizado por la Seremi de Salud. Para acreditar tal hecho, se mantendrán en faena, tanto las Resoluciones Sanitarias que autoricen el transporte y disposición final de estos residuos de la empresa contratista prestadora de este servicio, así como también las respectivas guías de despacho.</p> <p>Fase de Operación:</p> <p>Respecto a los residuos orgánicos se proyecta aumentar desde las 15,22 ton/mes a 20,24 ton/mes. Estos residuos serán almacenados en un contenedor tipo tolva de acero A36 de 20 m³ de capacidad.</p> <p>Respecto a los residuos industriales sólidos no peligrosos, se estima un aumento desde una generación de 12,81 ton/mes a 16,98 ton/mes. Estos residuos serán almacenados en un contenedor tipo tolva de acero A36 de 20 m³ de capacidad.</p> <p>Respecto a los residuos peligrosos, se estima un aumento de generación de un 33%. Estos residuos serán almacenados en una bodega especialmente acondicionada, la cual cuenta con un radier de hormigón armado y un pretil en todo el borde de la base de una altura de 10 cm.</p>
Indicador que acredita su cumplimiento	Resolución Sanitaria de almacenamiento Registro de autorización de los transportistas de residuos sólidos. Ingresar las declaraciones en el sistema de ventanilla única del RETC.
Forma de control y seguimiento	Mantenimiento de documentación en planta.
Referencia al ICE para mayores detalles	Sección 9.5 del ICE

8.6. COMPONENTE/MATERIA: Residuos sólidos peligrosos	
Norma	Decreto Supremo N° 148/2003, Ministerio de Salud. Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligroso



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2147398904>

Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción, operación y cierre.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Residuos peligrosos.
Forma de cumplimiento	<p>Los residuos provenientes de la ocurrencia de la fase de construcción y operación actual, operación proyectada y cierre usarán una misma bodega de RESPEL.</p> <p>La bodega cuenta con un radier de hormigón armado y un pretil en todo el borde de la base de una altura de 10 cm, lo cual permite la contención de un volumen de 900 L de derrame. El revestimiento perimetral está conformado por malla metálica tipo Acmafor, estructurado con perfiles cuadrados de 60 x 60 x 3 mm. La cubierta estará compuesta de zincalum acanalado en “v”, estructurado en costaneras 100 x 50 x 15 mm y ángulos de 50 x 50 x 3 mm. La cubierta considera, además, aleros de un metro para evitar el ingreso de agua lluvia al interior del pretil.</p> <p>Adicionalmente, se considera la instalación de baldes con arena para la contención de derrames, extintor de incendios y señalética de seguridad.</p>
Indicador que acredita su cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de permiso ambiental sectorial mixto 142. - Tramitación sectorial en Seremi de Salud. - Resolución sanitaria.
Forma de control y seguimiento	Mantenimiento de documentación en planta.
Referencia al ICE para mayores detalles	Sección 9.6 del ICE

8.7. COMPONENTE/MATERIA: Emisiones Atmosféricas/olores	
Norma	Decreto Supremo N°144/1961, Normas para evitar emanaciones o contaminantes atmosféricos de cualquier naturaleza Ministerio de Salud
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción, operación y cierre.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Faenas constructivas, circulación de vehículos, operación de equipos y maquinaria.
Forma de cumplimiento	<p>Para la estimación de emisiones atmosféricas generadas por el Proyecto sometido a evaluación se elaboró una estimación de emisiones atmosféricas y modelación de contaminantes, las cuales se acompañan en el Anexo N°05 de la Adenda como en la Adenda Complementaria, en el anexo N° 2.</p> <p>El citado estudio considera para la fase de construcción, en general, las emisiones provenientes de la circulación de vehículos y gases provenientes de la combustión de motores, maquinaria y equipos.</p> <p>Así, conforme a lo indicado en el artículo 54° del D.S. N° 48/2015, del MMA; se presentará el Programa de Compensación de Emisiones (PCE) a la Seremi de Medio Ambiente de la Región de Ñuble, una vez obtenida la RCA y previo al inicio de la fase de construcción del Proyecto.</p> <p>Además, como medida de control y seguimiento de lo establecido e informado en el Plan de Gestión de Olores acompañado en Adenda, se establecerá, una vez construido el Proyecto e iniciada la operación de la totalidad de las partes, obras y acciones descritas en el presente</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2147398904>

	<p>proceso de Evaluación Ambiental, un monitoreo anual de olores a realizarse durante tres años consecutivos. Dicho Plan de Monitoreo permitirá evaluar la efectividad de las medidas y acciones establecidas en el Plan de Gestión de Olores, y tomar las acciones correctivas correspondientes ante la eventualidad de generarse algún evento de olores molestos. Cumplido este plazo de tres años de monitoreo, y no habiéndose generado episodios de olores molestos, se consultará a la Autoridad respecto a finalizar dichos monitoreos. Para lo anterior, se presentará a la Autoridad, en el plazo de 1 mes de entregado el último reporte de medición de olores, un informe consolidado que dé cuenta de los resultados de todo el periodo de monitoreo.</p> <p>Finalmente, una vez obtenida la resolución de calificación ambiental favorable, se ingresará el plan de compensación de emisiones atmosféricas a la Seremi de Medio Ambiente.</p>
Indicador que acredita su cumplimiento	<p>Ingreso y aprobación de plan de compensación.</p> <p>Se generará un informe anual de medición de olores por un periodo de 3 años consecutivos. Finalizado dicho periodo y la inexistencia de generación de episodios de olores molestos, se solicitará a la Autoridad el término de dichos monitoreos mediante la presentación de un informe consolidado.</p>
Forma de control y seguimiento	Mantenimiento de documentación en planta.
Referencia al ICE para mayores detalles	Sección 9.7 del ICE

8.8. COMPONENTE/MATERIA: Emisiones Atmosféricas

Norma	Decreto Supremo N° 138/2005, Normas Establece Obligación de Declarar Emisiones que Indica, Ministerio de Salud.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción, operación y cierre.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Faenas constructivas, circulación de vehículos, operación de equipos y maquinaria.
Forma de cumplimiento	<p>El proyecto cuenta con una caldera. La presente ampliación no considera aumentas o incorporar calderas a las ya existentes. Las calderas utilizan gas licuado de petróleo para su funcionamiento y operan las 24 horas al día.</p> <p>Las calderas se encuentra el interior de la sala de calderas, la cual cumple con las condiciones con las condiciones mínimas de higiene y seguridad (artículo 9, 10, 11, 12, 14 del presente Decreto). Esta sala es de material incombustible, con cobertura de techo y muros livianos y resistentes al fuego. Cuenta con su respectiva señalización, un sistema de alumbrado para emergencia, y será mantenida en buen estado de limpieza y conservación. Posee elementos para realizar labores de mantención, mediciones de contaminantes producto de la combustión y limpieza general, entre otras, exigencias establecidas por el artículo 55 del presente Reglamento. Asimismo, la caldera cuenta con los accesorios de observación seguridad y control automático, requerido por los artículos 56 y ss. del Decreto N° 10/2012, entre ellos, manómetros, termómetros, válvulas de alivio o de seguridad y termostato. Para el manejo, vigilancia, supervisión y operación, la Planta cuenta con operadores calificados y con certificado de competencia que están a cargo de los mencionados equipos, dando cumplimiento a las normas establecidas por los artículos 80 y ss. del Decreto N° 10/2016.</p> <p>Finalmente, la caldera será inscritas en el registro que lleva la</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2147398904>

	SEREMI de Salud y contará con un libro de vida y placa de identificación (artículo 3, 5, 6 y 7 del Decreto Supremo N° 10/2016). Asimismo, las calderas se les realizarán la mantención y pruebas, cumpliendo con las demás exigencias prescritas por el Decreto Supremo.
Indicador que acredita su cumplimiento	Calderas - Informe Técnico Individual de “condiciones generales de instalación, revisiones y pruebas de las condiciones de seguridad de las calderas de calefacción y calderas de fluidos térmicos, sus componentes, accesorio y redes de distribución”, de la SEREMI de Salud. - Informe Isocinético. - Registro de mantención. - Declaración realizada en el Sistema de Ventanilla Única RETC.
Forma de control y seguimiento	Mantención de documentación asociada al correcto funcionamiento de las calderas, como también, al registro de la Declaración que se realizará en el Sistema de Ventanilla Única RETC.
Referencia al ICE para mayores detalles	Sección 9.8 del ICE

8.9. COMPONENTE/MATERIA: Emisiones Atmosféricas	
Norma	Decreto con Fuerza de Ley N°1/2007, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito. Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción, operación y cierre.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Faenas constructivas, circulación de vehículos, operación de equipos y maquinaria.
Forma de cumplimiento	Los vehículos utilizados para la construcción y operación del Proyecto tendrán por finalidad transporte y traslado de materiales de construcción, insumos para la producción, materias primas, despacho y retiro de residuos y escombros. En este orden de ideas, todos los vehículos cuentan y contarán con todos los sistemas y accesorios exigidos por el DFL N° 1/2007, del MINTRATEL, que permitan y garanticen la seguridad requerida para su correcto funcionamiento. Adicionalmente, la carga se encontrará siempre correctamente estibada y asegurada, respetando siempre el peso máximo de carga. Adicionalmente, los vehículos motorizados, están y estarán equipados, ajustados y carburados, a fin de que éstos no emitan materiales o gases contaminantes, en un índice superior al permitido. Para ello se controlará que éstos no despidan humo visible por su tubo de escape. Además, se exigirá que todo vehículo cuente con su revisión técnica y emisión gases al día, así como su respectivo permiso de circulación vigente. Respecto de las máquinas que no requieran certificado antes indicado, se exigirá la realización de mantención permanente
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de revisión técnica y emisión de gases al día. Registro de Permiso de circulación vigente de todos los vehículos motorizados. Registro de mantenciones.
Forma de control y seguimiento	Mantención de documentación asociada en planta.
Referencia al ICE para	Sección 9.9 del ICE



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2147398904>

mayores detalles	
------------------	--

8.10. COMPONENTE/MATERIA: Emisiones Atmosféricas	
Norma	Decreto Supremo N° 211/1991, Norma sobre Emisiones de Vehículos Motorizados Livianos, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción, operación y cierre.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Faenas constructivas, circulación de vehículos, operación de equipos y maquinaria.
Forma de cumplimiento	Durante la construcción y operación del Proyecto se utilizarán vehículos motorizados livianos, cuya estimación se realizó en el Capítulo 1 en función de los requerimientos propios de esta actividad. Dicha estimación, incluye la circulación de vehículos propios, contratistas, subcontratistas y proveedores. Frutícola Olmué asegurará que estos vehículos motorizados cuenten con sello distintivo de color verde, indicador que permite confirmar que se cumple con las normas nacionales de emisión. Adicionalmente, se indica que no utilizan ni utilizarán vehículos livianos con sello amarillo o rojo. Finalmente, se exige que todo vehículo cuente con su revisión técnica y emisión gases al día, así como su respectivo permiso de circulación vigente. Respecto de las máquinas que no requieran certificado antes indicado, se exige la realización de mantención permanente
Indicador que acredita su cumplimiento	- Estimación del transporte de vehículos motorizados livianos. - Registro de revisión técnica y emisión de gases al día. - Registro de permiso de circulación vigente de todos los vehículos motorizados. - Registro de mantenciones. - Sello verde, en vehículos motorizados livianos
Forma de control y seguimiento	Mantención de documentación asociada en planta.
Referencia al ICE para mayores detalles	Sección 9.10 del ICE

8.11. COMPONENTE/MATERIA: Emisiones Atmosféricas	
Norma	Decreto Supremo N°54/1994, Establece Normas de Emisiones Aplicable a Vehículos Motorizados que Indica, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción, operación y cierre.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Flujos de vehículos
Forma de cumplimiento	Durante la construcción y operación del Proyecto se utilizarán vehículos motorizados livianos, cuya estimación se realizó en el Capítulo 1 en función de los requerimientos propios de esta actividad. Dicha estimación, incluye la circulación de vehículos propios, contratistas, subcontratistas y proveedores. Frutícola Olmué asegurará que estos vehículos motorizados cuenten con sello distintivo de color verde, indicador que permite confirmar



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2147398904>

	<p>que se cumple con las normas nacionales de emisión. Adicionalmente, se indica que no utilizan ni utilizarán vehículos livianos con sello amarillo o rojo. Finalmente, se exige que todo vehículo cuente con su revisión técnica y emisión gases al día, así como su respectivo permiso de circulación vigente.</p> <p>Respecto de las máquinas que no requieran certificado antes indicado, se exige la realización de mantenimiento permanente.</p>
Indicador que acredita su cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Estimación del transporte de vehículos motorizados livianos. - Registro de revisión técnica y emisión de gases al día. - Registro de permiso de circulación vigente de todos los vehículos motorizados. - Registro de mantenciones. - Sello verde, en vehículos motorizados livianos
Forma de control y seguimiento	Mantenimiento de documentación asociada en planta.
Referencia al ICE para mayores detalles	Sección 9.11 del ICE

8.12. COMPONENTE/MATERIA: Emisiones Atmosféricas

Norma	Decreto Supremo N°55/1994, Establece Normas de Emisiones Aplicable a Vehículos Motorizados que Indica, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción, operación y cierre.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Flujos de vehículos
Forma de cumplimiento	<p>Durante la construcción y operación del Proyecto se utilizarán vehículos motorizados livianos, cuya estimación se realizó en el Capítulo 1 en función de los requerimientos propios de esta actividad. Dicha estimación, incluye la circulación de vehículos propios, contratistas, subcontratistas y proveedores.</p> <p>Frutícola Olmué asegurará que estos vehículos motorizados cuenten con sello distintivo de color verde, indicador que permite confirmar que se cumple con las normas nacionales de emisión. Adicionalmente, se indica que no utilizan ni utilizarán vehículos livianos con sello amarillo o rojo.</p> <p>Finalmente, se exige que todo vehículo cuente con su revisión técnica y emisión gases al día, así como su respectivo permiso de circulación vigente.</p> <p>Respecto de las máquinas que no requieran certificado antes indicado, se exige la realización de mantenimiento permanente</p>
Indicador que acredita su cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Estimación del transporte de vehículos motorizados livianos. - Registro de revisión técnica y emisión de gases al día. - Registro de permiso de circulación vigente de todos los vehículos motorizados. - Registro de mantenciones. - Sello verde, en vehículos motorizados livianos
Forma de control y seguimiento	Mantenimiento de documentación asociada en planta.
Referencia al ICE para mayores detalles	Sección 9.12 del ICE



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2147398904>

8.13. COMPONENTE/MATERIA: Emisiones Atmosféricas	
Norma	D.S. N°279/1983, Aprueba Reglamento para el Control de Emisión de Vehículos Motorizados de Combustión Interna - Ministerio de Salud
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción, operación y cierre.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Durante todas las fases de ejecución del Proyecto, se considera la utilización de vehículos motorizados de combustión interna.
Forma de cumplimiento	Durante la Construcción, Operación y Cierre del Proyecto, el titular dará cumplimiento a las obligaciones por la vía: Exigir que todos los vehículos motorizados que participen en el desarrollo del Proyecto cumplan con esta norma. Verificar que los vehículos motorizados de combustión interna con certificado de revisión técnica y gases al día.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de control de vehículos motorizados de combustión interna con certificado de revisión técnica y gases al día.
Forma de control y seguimiento	Mantenimiento de documentación asociada a la mantención de vehículos.
Referencia al ICE para mayores detalles	Sección 9.13 del ICE

8.14. COMPONENTE/MATERIA: Emisiones Atmosféricas	
Norma	Decreto Supremo N°4/1994, Establece Normas de Emisiones de Contaminantes Aplicables a los Vehículos Motorizados y Fija Los Procedimientos para su Control, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción, operación y cierre.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Flujos vehiculares.
Forma de cumplimiento	Durante la Construcción, Operación y Cierre del Proyecto, el titular dará cumplimiento a las obligaciones por la vía: Exigir que todos los vehículos motorizados que participen en el desarrollo del Proyecto cumplan con esta norma. Verificar que los vehículos motorizados de combustión interna con certificado de revisión técnica y gases al día.
Indicador que acredita su cumplimiento	Existencia de libro foliado de registro, o bitácora, de control de operación. Ficha de Calibración y ficha de mantención.
Forma de control y seguimiento	Mantenimiento de documentación asociada en planta.
Referencia al ICE para mayores detalles	Sección 9.14 del ICE

8.15. COMPONENTE/MATERIA: Emisiones Atmosféricas	
Norma	Decreto Supremo N° 48/2015, Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las comunas de Chillán y Chillán Viejo-Ministerio del Medio Ambiente



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2147398904>

Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción, operación y cierre.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Faenas constructivas, circulación de vehículos, operación de equipos y maquinaria.
Forma de cumplimiento	Para la estimación de emisiones atmosféricas generadas por el Proyecto sometido a evaluación se elaboró una estimación de emisiones atmosféricas y modelación de contaminantes, las cuales se acompañan en el Anexo N°05 de la Adenda. El citado estudio considera para la fase de construcción, en general, las emisiones provenientes de la circulación de vehículos y gases provenientes de la combustión de motores, maquinaria y equipos. Así, conforme a lo indicado en el artículo 54° del D.S. N° 48/2015, del MMA; se presentará el Programa de Compensación de Emisiones (PCE) a la Seremi de Medio Ambiente de la Región de Ñuble, una vez obtenida la RCA y previo al inicio de la fase de construcción del Proyecto.
Indicador que acredita su cumplimiento	- Ingreso y aprobación de plan de compensación.
Forma de control y seguimiento	Mantenimiento de documentación en planta.
Referencia al ICE para mayores detalles	Sección 9.15 del ICE

8.16. COMPONENTE/MATERIA: Emisiones de Ruido

Norma	Decreto Supremo N° 38/2011, Norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indica, Ministerio del Medio Ambiente																													
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción y Operación																													
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Faenas constructivas y operación.																													
Forma de cumplimiento	<p>El presente Proyecto –tal como se describió en el Capítulo 1 de la DIA– se emplaza en la comuna de Chillán, Provincia de Diguillín, Región del Ñuble, específicamente, en Camino Parque Lantaño N° 100.</p> <p>Tal como se señala en el informe de caracterización de medio físico – véase Anexo N°03 de DIA – el Proyecto se encuentra al interior del radio urbano.</p> <p>A continuación, se presentan los resultados de las modelaciones de realizadas en la etapa de Construcción y Operación:</p> <p>Etapa de Construcción:</p> <p>Tabla 5. Resumen de niveles proyectados y evaluación según D.S. N°38/11 del MMA.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Receptor</th> <th>NPS Proyectado dBA</th> <th>NPC Actual dBA</th> <th>Total Proyectado dBA</th> <th>Periodo</th> <th>Límite D.S. N° 38/11 MMA</th> <th>Resultado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>R1</td> <td>43 (40+3)</td> <td>58 (RF)</td> <td>58</td> <td rowspan="4">Diurno</td> <td rowspan="4">65</td> <td>No Supera</td> </tr> <tr> <td>R2</td> <td>42 (39+3)</td> <td>51(RF)</td> <td>51</td> <td>No Supera</td> </tr> <tr> <td>R3</td> <td>62 (59+3)</td> <td>50(RF)</td> <td>62</td> <td>No Supera</td> </tr> <tr> <td>R4</td> <td>48(45+3)</td> <td>56(RF)</td> <td>56</td> <td>No Supera</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Fuente: Estudio Acústico (Anexo 3 de la DIA)</i></p> <p>Etapa de Operación:</p>	Receptor	NPS Proyectado dBA	NPC Actual dBA	Total Proyectado dBA	Periodo	Límite D.S. N° 38/11 MMA	Resultado	R1	43 (40+3)	58 (RF)	58	Diurno	65	No Supera	R2	42 (39+3)	51(RF)	51	No Supera	R3	62 (59+3)	50(RF)	62	No Supera	R4	48(45+3)	56(RF)	56	No Supera
Receptor	NPS Proyectado dBA	NPC Actual dBA	Total Proyectado dBA	Periodo	Límite D.S. N° 38/11 MMA	Resultado																								
R1	43 (40+3)	58 (RF)	58	Diurno	65	No Supera																								
R2	42 (39+3)	51(RF)	51			No Supera																								
R3	62 (59+3)	50(RF)	62			No Supera																								
R4	48(45+3)	56(RF)	56			No Supera																								



Tabla 8. Resumen de niveles proyectados y evaluación según D.S. N°38/11 del MMA.						
Receptor	NPS Proyectado dBA	NPC Actual dBA	Total Proyectado dBA	Periodo	Limite D.S. N° 38/11 MMA	Resultado
R1	<20	58 (RF)	58	Diurno	65	No Supera
R2	<20	51(RF)	51			No Supera
R3	<20	50(RF)	50			No Supera
R4	<20	56(RF)	56			No Supera

Tabla 9. Resumen de niveles proyectados y evaluación según D.S. N°38/11 del MMA.						
Receptor	NPS Proyectado dBA	NPC Actual dBA	Total Proyectado dBA	Periodo	Limite D.S. N° 38/11 MMA	Resultado
R1	<20	44	44	Nocturno	50	No Supera
R2	<20	43	43			No Supera
R3	<20	43	43			No Supera
R4	<20	45	45			No Supera

Fuente: Estudio Acústico (Anexo 3 de la DIA)

Indicador que acredita su cumplimiento	-Registro de mantenimientos a maquinaria y equipos.
Forma de control y seguimiento	Mantenimiento de documentación en planta.
Referencia al ICE para mayores detalles	Sección 9.16 del ICE

8.17. COMPONENTE/MATERIA: Fauna.	
Norma	Decreto Supremo N° 5/1998 (Modificado por D.S. N°6/2015), MINAGRI, Reglamento de la Ley de Caza
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción, operación y cierre.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Emplazamiento.
Forma de cumplimiento	El área en donde se emplaza el proyecto, al ser zona urbana posee una intervención antrópica alta, por lo que en el área de intervención se verifica la ausencia de fauna silvestre en alguna categoría de conservación. Asimismo, y dada la intervención antrópica existente tampoco se constata la presencia de hábitat natural que puedan ser alterados o fragmentados.
Indicador que acredita su cumplimiento	Inspección visual
Forma de control y seguimiento	Mantenimiento de documentación en planta.
Referencia al ICE para mayores detalles	Sección 9.17 del ICE

8.18. COMPONENTE/MATERIA: Uso de Suelo	
Norma	Decreto con Fuerza de Ley N° 458/1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ministerio de Urbanismo y Construcciones
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Emplazamiento.
Forma de cumplimiento	El presente Proyecto se emplaza en la comuna de Chillán, Provincia de Diguillín, Región de Ñuble, específicamente, en camino Parque Lantaño N° 100. Dicha área se encuentra el interior del límite urbano, por lo que sus usos de suelo se encuentran regulado por el



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2147398904>

	<p>dos Instrumentos de Planificación Territorial: [1] Plan Regular Intercomunal de Chillán-Chillán Viejo; y [2] El Plan Regulador Comunal de Chillán.</p> <p>Conforme al Plan Regulador Comunal, el Proyecto se emplaza en una Zona Mixtas (ZM-2), que permite la construcción de talleres y bodegas industriales inofensivas.</p> <p>Ahora bien, conforme al principio de jerarquía de los instrumentos de planificación territorial dispuesta el artículo 2.1.1. inciso 2° de la OGUC, “las disposiciones del instrumento de mayor nivel, propias de su ámbito de acción, tienen primacía y son obligatorias para los de menor nivel”. De modo que, en este contexto, se debe estar a lo prescrito por el Plan Regulador Intercomunal de Chillán-Chillán Viejo. Al respecto, el mencionado IPT, establece que el uso de suelo en el que se emplaza el proyecto corresponde a una Zona Habitacional Mixta (ZHM), donde se permiten los usos de suelo como el industrial de carácter inofensivo, que coexisten con el uso habitacional predominante (artículo 3.2.3. de la PRI Chillán-Chillán Viejo). Asimismo, se observa que dentro de ZHM se permite las actividades de industrial, almacenamiento y talleres, calificados como molestos, ya existente en esta zona, siempre y cuando sean informados favorablemente por la SEREMI de Salud.</p> <p>Asimismo, y según lo señalado por el artículo 8.3.1. inciso 3° del PRI de Chillán-Chillán Viejo señala que “en aquellas zonas donde se permita la actividad industrial inofensiva, se podrán autorizar proyectos industriales calificados como molestos, condicionado a la mitigación de sus impactos”. A su vez, el inciso 4° de la recién citada disposición señala que se entenderá por impactos mitigados a aquellas “alteraciones del medio ambiente [...] que pudiendo causar daños a la salud y a la propiedad, sus niveles de contaminación cumplan con la normativa aplicable. Esto, previo informe de los organismos competentes”.</p> <p>Se destaca, con lo anterior, que el Proyecto cuenta con sus correspondientes permisos de edificación y recepciones definitivas, que dan cuenta de la compatibilidad territorial, además, se indica que, para las obras proyectadas, se cuenta con el Permiso de Edificación N°113/2019.</p>
Indicador que acredita su cumplimiento	<p>Certificados de Informaciones Previas.</p> <p>Permisos de Edificación y Recepciones Definitivas otorgadas por la Dirección de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Chillán.</p> <p>Calificación Técnica Industrial.</p>
Forma de control y seguimiento	Mantenimiento de documentación en planta.
Referencia al ICE para mayores detalles	Sección 9.18 del ICE

8.19. COMPONENTE/MATERIA: Agua

Norma	Decreto con Fuerza de Ley N° 1122/1981, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Código de Aguas
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Procesos operacionales de la Planta Agroindustrial. Derechos de aprovechamiento de aguas.
Forma de cumplimiento	El proyecto continuará utilizando sus derechos de aprovechamiento de aguas autorizados para su proceso productivo. Para ello, el Proponente cuenta con un pozo de extracción de aguas subterránea, el cual fue autorizado mediante la Resolución DGA N°006/2019,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2147398904>

	<p>dotando a la Planta Agroindustrial de derecho de aprovechamiento de aguas de ejercicio permanente y continuo, por un caudal instantáneo por un total de 40 L/s.</p> <p>Asimismo, el proponente, según lo dispuesto por el artículo 40 del Decreto Supremo N° 203/2013, MOP y lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 2129/2016, DGA, ha instalado el sistema de control de extracciones o caudalímetro conforme a las especificaciones técnicas exigidas por el Anexo I del Instructivo, denominado “Normas y procedimientos de control de extracciones de agua subterránea, año 2017”. Además, se realiza un Registro de Control de Extracciones de Aguas Subterráneas.</p>
Indicador que acredita su cumplimiento	<p>Resolución DGA N° 006/2019, que aprueba el sistema de control de extracción efectivas.</p> <p>Registro de control de extracción de aguas subterráneas.</p>
Forma de control y seguimiento	<p>El proponente, llevará un registro de control de extracciones de los pozos autorizados, conforme a la frecuencia y metodología aprobada por la Dirección General de Aguas.</p>
Referencia al ICE para mayores detalles	<p>Sección 9.1.1 del ICE</p>

8.20. COMPONENTE/MATERIA: Sustancias peligrosas

Norma	<p>Decreto Supremo N° 43/2015, Ministerio de Salud, Reglamento de almacenamiento de sustancias peligrosas</p>
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	<p>Construcción, operación y cierre.</p>
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	<p>Sustancias peligrosas.</p>
Forma de cumplimiento	<p>El proyecto cuenta con bodegas de almacenamiento de sustancias peligrosas, conforme a lo aprobado mediante RCA N° 280/2006, y la Resolución Sanitaria N° 004080/2017 de la Seremi de Salud de la Región del Biobío. A través de la presente ampliación no será necesario aumentar la cantidad de sustancias peligrosas utilizadas para la operación, de modo que, conforme a con lo dispuesto por el artículo 11 ter de la Ley N° 19.300, el manejo de sustancias peligrosas no son objeto de evaluación.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, se informa a la autoridad que la Planta almacena sustancias peligrosas en cantidades superiores a las indicadas por el artículo 5 del Decreto Supremo N° 43/2015, del MINSAL, razón por la que cuenta, además, con autorización sanitaria para el almacenamiento de los referidos productos.</p> <p>Las Bodegas de Almacenamiento poseen pisos lavables, impermeables y no porosos de tal manera que facilita su limpieza, está construida en estructura sólida, posee un sistema de ventilación natural, y un sistema de captación de líquidos derramados. Las sustancias peligrosas serán almacenadas en envases debidamente etiquetados, los cuales impedirán la pérdida de contenido, siendo de un material químicamente compatible con la sustancia peligrosa (artículos 9 y 182 y ss. Decreto Supremo N° 43/2016). Además, se llevará un registro de las sustancias peligrosas almacenadas indicando nombre químico de las sustancias, capacidad máxima de la instalación, cantidad almacenada promedio semestral, clase y división por peligrosidad, y las hojas de datos de seguridad (artículo 11 y 14 del Decreto Supremo N° 43/2016). Las sustancias peligrosas serán almacenadas acordes a sus características o estado. Para el caso de productos envasados se mantendrá una distancia de 0.4 m y 0.8 m entre las sustancias peligrosas, y una distancia de 2,4 m entre</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2147398904>

	<p>sustancias incompatibles (artículos 54, 55, 56, 58 del Decreto Supremo N° 43/2016).</p> <p>Finalmente, la Planta cuenta con un plan de emergencia el cual contiene, entre sus apartados, un plano a escala del predio y su entorno, un plano de cada instalación de almacenamiento de sustancia peligrosa, listado de sustancias peligrosas almacenadas, la cadena de mando y descripción del procedimiento de emergencia (artículo 190 del Decreto Supremo N° 43/2016).</p>
Indicador que acredita su cumplimiento	<p>Resolución Exenta N° 004080/2017, de la SEREMI de Salud de la Región del Bío-Bío.</p> <p>Hojas de seguridad y copias de los procedimientos de seguridad respectivos.</p> <p>Registro escrito de las capacitaciones a los trabajadores.</p> <p>Registro e inventario de sustancias peligrosas almacenadas.</p> <p>Plan de Prevención de Riesgos, Contingencias y Emergencias.</p>
Forma de control y seguimiento	Mantenimiento de documentación en planta.
Referencia al ICE para mayores detalles	Sección 9.20 del ICE

8.21. COMPONENTE/MATERIA: Sustancias peligrosas	
Norma	Decreto Supremo N° 298/1994, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones. Reglamento de transporte de cargas peligrosas por calles y caminos.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción, operación y cierre.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Sustancias peligrosas
Forma de cumplimiento	<p>El proyecto cuenta con bodegas de almacenamiento de sustancias peligrosas, conforme a lo aprobado mediante RCA N° 280/2006 y la Resolución Sanitaria N° 004080/2017 de la Seremi de Salud de la Región del Bío-Bío. A través de la presente ampliación no será necesario aumentar la cantidad de sustancias peligrosas utilizadas para la operación, de modo que, conforme con lo dispuesto por el artículo 11 ter de la Ley N° 19.300, el manejo de sustancias peligrosas no son objeto de evaluación.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, se informa a la autoridad que el proponente externaliza el transporte o traslado de sustancias peligrosas, de modo que exige a los proveedores o transportista que presten el servicio, el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este Decreto. En cuanto a la recepción y descarga de las sustancias peligrosas, todo el personal que participa en estas operaciones debe verificar que el vehículo se encuentre completamente detenido y apagado, salvo que las operaciones requieran mecanismos que permitan llevar a cabo esta operación. Asimismo, se le exige al personal asociado a esta actividad utilizar en todo momento equipos de protección personal y cualquier otro elemento que el producto o sustancia peligrosa requiera, para un manejo adecuado y seguro.</p>
Indicador que acredita su cumplimiento	<p>Contrato con proveedores, expedidor o transportista.</p> <p>Ficha de entrega de vestuario y EPP a cada trabajador.</p> <p>Listado de asistencia y capacitación “Manejo seguro de productos químicos”; “Sustancias y residuos peligrosos”; y “Uso de extintores”.</p> <p>Entrega de Elementos de Protección Personal.</p> <p>Plan de Prevención de Riesgos, Contingencias y Emergencias.</p>
Forma de control y	El titular verificará que se respeten los procedimientos de seguridad



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2147398904>

seguimiento	establecidos y realizará capacitaciones periódicas a los trabajadores.
Referencia al ICE para mayores detalles	Sección 9.21 del ICE

8.22. COMPONENTE/MATERIA: Energía y combustibles	
Norma	Decreto Supremo N° 10/2012, Reglamento de calderas, autoclaves y equipos que utilizan vapor de agua, Ministerio de Salud
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Caldera
Forma de cumplimiento	<p>El proyecto cuenta con una caldera. La presente ampliación no considera aumentas o incorporar calderas a las ya existentes. Las calderas utilizan gas licuado de petróleo para su funcionamiento y operan las 24 horas al día. La finalidad de las calderas es [...].</p> <p>La caldera se encuentra el interior de la sala de calderas, la cual cumple con las condiciones con las condiciones mínimas de higiene y seguridad (artículo 9, 10, 11, 12, 14 del presente Decreto). Esta sala es de material incombustible, con cobertura de techo y muros livianos y resistentes al fuego. Cuenta con su respectiva señalización, un sistema de alumbrado para emergencia, y será mantenida en buen estado de limpieza y conservación. Posee elementos para realizar labores de mantención, mediciones de contaminantes producto de la combustión y limpieza general, entre otras, exigencias establecidas por el artículo 55 del presente Reglamento. Asimismo, la caldera cuenta con los accesorios de observación seguridad y control automático, requerido por los artículos 56 y ss. del Decreto N° 10/2012, entre ellos, manómetros, termómetros, válvulas de alivio o de seguridad y termostato. Para el manejo, vigilancia, supervisión y operación, la Planta cuenta con operadores calificados y con certificado de competencia que están a cargo de los mencionados equipos, dando cumplimiento a las normas establecidas por los artículos 80 y ss. del Decreto N° 10/2016.</p> <p>Finalmente, la caldera será inscritas en el registro que lleva la SEREMI de Salud y contará con un libro de vida y placa de identificación (artículo 3, 5, 6 y 7 del Decreto Supremo N° 10/2016). Asimismo, las calderas se les realizarán la mantención y pruebas, cumpliendo con las demás exigencias prescritas por el Decreto Supremo.</p>
Indicador que acredita su cumplimiento	<p>Informe técnico individual de caldera de “condiciones generales de instalación, revisiones y prueba de las condiciones de seguridad de las calderas de calefacción, calderas de fluidos términos, sus componentes, accesorios y redes de distribución”.</p> <p>Certificado de operadores de calderas.</p> <p>Libro de vida de caldera</p>
Forma de control y seguimiento	Mantenimiento de documentación en planta.
Referencia al ICE para mayores detalles	Sección 9.22 del ICE

8.23. COMPONENTE/MATERIA: Energía y combustibles	
Norma	Decreto Supremo N° 108/2014, Aprueba reglamento de seguridad para las instalaciones de almacenamiento, transporte y distribución de gas licuado de petróleo operaciones asociadas, Ministerio de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2147398904>

	Energía
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción, operación y cierre.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Procesos operacionales de la Planta Agroindustrial. Suministro de gas licuado de petróleo (GLP).
Forma de cumplimiento	<p>El proyecto cuenta con cuatro tanques de almacenamiento de gas licuado de petróleo, los cuales poseen una capacidad de almacenamiento de 4 m³ cada uno. Estos tanques suministran combustible y permiten el funcionamiento de las calderas.</p> <p>Los tanques se encuentran y encontrarán correctamente anclados a la superficie y cumplen con las especificaciones técnicas de los artículos 27 y siguientes del D.S. N° 108/2014. Asimismo, este sitio de almacenamiento cuenta con un sistema manual de extinción de incendios. Esta instalación fue diseñada e instalada en sujeción a las disposiciones del presente reglamento. Asimismo, durante la fase de operación, se realiza una correcta operación, inspección y mantenimiento de las instalaciones de GLP, a objeto de desarrollar las actividades en forma segura y controlando los riesgos que la operación presente (artículos, 12 y 49 del Decreto N° 108/2014). Finalmente, las instalaciones de GLP cuentan con los certificados exigidos por la SEC que autorizan su operación y con un Manual de Seguridad, el cual se ajusta a las exigencias establecidas por los artículos 60, 61 y 62 del Decreto N° 108/2014.</p>
Indicador que acredita su cumplimiento	<p>Declaración TC 2, de Central de GLP y red de distribución de GLP en media presión.</p> <p>Declaración TC 7, de Instalaciones Interiores Industriales.</p>
Forma de control y seguimiento	Mantenimiento de documentación en planta.
Referencia al ICE para mayores detalles	Sección 9.23 del ICE

8.24. COMPONENTE/MATERIA: Energía y combustibles	
Norma	Decreto Supremo N° 160/2008, Reglamento de Seguridad para la Instalación y Operaciones de Producción y Refinación, Transporte, Almacenamiento, Distribución y Abastecimiento de Combustibles líquidos. - Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Almacenamiento de combustibles líquidos
Forma de cumplimiento	<p>Para la operación de la Planta Agroindustrial con su proyecto de reconfiguración no se contempla un aumento de las instalaciones dedicadas al almacenamiento de combustibles, esto implica que, se mantendrá la actual dotación correspondiente a cuatro estanques de 4 m³ cada uno. Estos estanques permiten mantener el funcionamiento de la caldera.</p> <p>Los tanques de combustible líquido se encuentran diseñados e instalados conforme a las exigencias establecidas por el D.S. N°160/2008, del MINECON.</p>
Indicador que acredita su cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración de Instalaciones de Combustibles Líquidos (TC4). • Plan de Emergencia



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2147398904>

	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de Capacitaciones. Libro de Inspecciones
Forma de control y seguimiento	Mantenimiento de documentación asociada en planta. Las capacitaciones contarán con su respectiva fecha, hora y lista de asistencia.
Referencia al ICE para mayores detalles	Sección 9.24 del ICE

8.25. COMPONENTE/MATERIA: Transporte y vialidad

Norma	Decreto con Fuerza de Ley N° 850/1997, Ministerio de Obras Públicas, Fija el texto, refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL N° 206/1960, sobre construcciones y conservación de caminos
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción, operación y cierre.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Procesos operacionales de la Planta Agroindustrial. Flujos vehiculares.
Forma de cumplimiento	Los vehículos motorizados de propiedad del proponente no transportan ni transportarán maquinarias u otros objetos indivisibles, que excedan los pesos o dimensiones máximo permitidos y establecidos por el punto N° 2.1. del Decreto N° 158/1980, del MOP, el artículo 1 del Decreto N° 200/1993, del MOP y el artículo 1 de la Resolución N° 1/1995, del MINTRATEL. En caso de requerir transporte de maquinaria pesada o sobredimensionada, se solicitará la autorización a la Dirección de Vialidad competente, pagando los aranceles correspondientes.
Indicador que acredita su cumplimiento	Autorización para la circulación de vehículos con sobredimensión o sobrepeso en camino público, si corresponde.
Forma de control y seguimiento	- Mantenimiento de documentación asociada en planta. - Se efectuará un registro de salida de camiones, el cual contendrá: fecha y hora de salida, tipo de camión, tipo y cantidad de carga. Cada registro mensual se mantendrá en planta por un plazo de 3 meses
Referencia al ICE para mayores detalles	Sección 9.25 del ICE

8.26. COMPONENTE/MATERIA: Transporte y vialidad

Norma	Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2007, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones Fija el texto, refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción, operación y cierre.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Procesos operacionales de la Planta Agroindustrial. Flujos vehiculares.
Forma de cumplimiento	Vehículos utilizados para la operación de la Planta tienen por finalidad el transporte y traslado de insumos para la producción, despacho de productos terminados y retiro de residuos, así como la utilización de otros vehículos propios de la actividad. En este orden de ideas, todos los vehículos cuentan con todos los sistemas y accesorios exigidos por el DFL N° 1/2007 del MINTRATEL, que permiten y garantizan la seguridad requerida para



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2147398904>

	<p>su correcto funcionamiento. Adicionalmente, la carga se encuentra siempre correctamente estibada y asegurada, respetando siempre el peso máximo de carga.</p> <p>Los vehículos motorizados no transportarán maquinaria u otros objetos indivisibles, que excedan los pesos o dimensiones máximos permitidos y establecidos por el punto N° 2.1. del Decreto N° 158/1980 del MOP, el artículo 1 del Decreto N° 200/1993 del MOP y el artículo 1 de la Resolución N° 1/1995 del MINTRATEL. En caso de requerir transporte de maquinaria pesada o sobredimensionada, se solicitará la autorización a la Dirección de Vialidad competente, pagando los aranceles correspondientes.</p>
Indicador que acredita su cumplimiento	<p>Revisión técnica. Permiso de circulación.</p> <p>Autorización para la circulación de vehículos con sobredimensión o sobrepeso en camino público, si corresponde.</p>
Forma de control y seguimiento	Mantenimiento de documentación en Planta.
Referencia al ICE para mayores detalles	Sección 9.1.1 del ICE

8.27. COMPONENTE/MATERIA: Transporte y vialidad

Norma	Decreto Supremo N° 158/1980, Fija el peso máximo de los vehículos que pueden circular por caminos públicos, Ministerio de Obras Públicas.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción, operación y cierre.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Procesos operacionales de la Planta Agroindustrial. Flujos vehiculares.
Forma de cumplimiento	Los vehículos motorizados no transportarán maquinaria u otros objetos indivisibles, que excedan los pesos o dimensiones máximo permitidos y establecidos por el punto N° 2.1. del Decreto N° 158/1980, del MOP. En caso de requerir transporte de maquinaria pesada o sobredimensionada, se solicitará la autorización a la Dirección de Vialidad competente, pagando los aranceles correspondientes.
Indicador que acredita su cumplimiento	Autorización para la circulación de vehículos con sobredimensión o sobrepeso en camino público, si corresponde.
Forma de control y seguimiento	Mantenimiento de documentación asociada en Planta
Referencia al ICE para mayores detalles	Sección 9.27 del ICE

8.28. COMPONENTE/MATERIA: Transporte y vialidad

Norma	Decreto Supremo N° 200/1993, Establece pesos máximos a los vehículos para circular en las vías públicas urbanas del país, Ministerio de Obras Públicas
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción, operación y cierre.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Flujo vehicular



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2147398904>

Forma de cumplimiento	Los vehículos motorizados no transportarán maquinaria u otros objetos indivisibles, que excedan los pesos o dimensiones máximo permitidos y establecidos por el artículo 1 del Decreto N° 200/1993, del MOP. En caso de requerir transporte de maquinaria pesada o sobredimensionada, se solicitará la autorización a la Dirección de Vialidad competente, pagando los aranceles correspondientes.
Indicador que acredita su cumplimiento	Autorización para la circulación de vehículos con sobredimensión o sobrepeso en camino público, si corresponde.
Forma de control y seguimiento	Mantenimiento de documentación asociada en planta
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción, operación y cierre.
Referencia al ICE para mayores detalles	Sección 9.28 del ICE

8.29. COMPONENTE/MATERIA: Transporte y vialidad

Norma	Resolución N° 1/1995, Establece dimensiones máximas a vehículos que indica - Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción, operación y cierre.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Procesos operacionales de la Planta Agroindustrial. Flujos vehiculares.
Forma de cumplimiento	Los vehículos motorizados no transportarán maquinaria u otros objetos indivisibles, que excedan los pesos o dimensiones máximo permitidos y establecidos por la Resolución N°1/1995, del MINTRAEL. En caso de requerir transporte de maquinaria pesada o sobredimensionada, se solicitará la autorización a la Dirección de Vialidad competente, pagando los aranceles correspondientes.
Indicador que acredita su cumplimiento	Autorización para la circulación de vehículos con sobredimensión o sobrepeso en camino público, si corresponde.
Forma de control y seguimiento	Mantenimiento de documentación en planta, si corresponde.
Referencia al ICE para mayores detalles	Sección 9.1.1 del ICE

8.30. COMPONENTE/MATERIA: Patrimonio Arqueológico

Norma	Ley N° 17.288 - Ley sobre Monumentos Nacionales
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Sitio de emplazamiento del Proyecto.
Forma de cumplimiento	Conforme a lo observado por el Plan Regulador Comunal, los sectores aledaños a la misma y a la nómina de monumentos nacionales de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM), el sector donde se emplaza el presente proyecto no se presentan Monumentos Históricos, Monumentos Arqueológicos, Zonas Típicas o Santuarios de la Naturales, por lo que no se ocasionará un deterioro a Monumentos Nacionales y altera el valor



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2147398904>

	<p>paisajístico del área.</p> <p>El Proyecto, por su parte, se ubica en un contexto urbano, ya intervenido, por lo cual no se verifica la presencia de restos arqueológicos.</p> <p>De la revisión del patrimonio cultural de sitios o monumentos con declaratorio en el área del Proyecto y en el entorno, se encuentra la existencia de Monumentos Históricos en la comuna de Chillán, no así para el área de emplazamiento.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, si durante la operación y/o construcción del Proyecto, se verifica algún hallazgo de tipo arqueológico, se detendrán inmediatamente cualquier tipo de faena o trabajo, y se dará aviso a la Intendencia Metropolitana de Santiago y al Consejo de Monumentos Nacionales. Asimismo, se autorizará el ingreso inmediato de Carabineros de Chile para que éstos resguarden el hallazgo hasta que el Consejo de Monumentos Nacionales se haga cargo de él.</p>
Indicador que acredita su cumplimiento	Aviso a Consejo de Monumentos Nacionales.
Forma de control y seguimiento	Aviso a Consejo de Monumentos Nacionales.
Referencia al ICE para mayores detalles	Sección 9.1.1 del ICE

9°. Que, para ejecutar el Proyecto no se han considerado condiciones o exigencias para la aprobación del Proyecto.

10. Que, durante el procedimiento de evaluación de la DIA el Titular del Proyecto no ha propuesto compromisos ambientales voluntarios y no se establecieron condiciones o exigencias.

11. Que, las medidas relevantes del Plan de Prevención de Contingencias y del Plan de Emergencias, son las siguientes:

11.1. PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS

11.1.1. Riesgo o contingencia Incendio	
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción y Operación
Parte, obra o acción asociada	Todas las partes, obras y acciones involucradas en el Proyecto en sus fases de construcción y operación
Acciones o medidas a implementar	<ul style="list-style-type: none"> • Materiales combustibles o inflamables deben mantenerse lejos de los procesos con alta temperatura, chispas o presencia de ignición. • Se prohíbe encender fuego al interior de la Planta o las obras de construcción, sin autorización. • Mantener el orden y aseo en todos los lugares de trabajo. • Mantener los extintores en buenas condiciones, con su fecha de caducidad controlada. • Mantener claramente señalados los equipos contra incendios, con sus accesos despejados y libres de obstáculos. • Los trabajadores deben estar instruidos en el empleo y uso de extintores, además de conocer la distribución espacial de éstos. • Mantener señalizadas y despejadas las vías de evacuación y que todos los trabajadores conozcan las zonas de seguridad. <p>Capacitar a los trabajadores sobre las medidas de prevención y control de incendios.</p>
Forma de control y seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación en uso de extintores. • Conocimiento de ubicación de las llaves de gas, agua y panel de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2147398904>

	<p>control eléctrico de las distintas áreas de la empresa.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento de los teléfonos de emergencia: bomberos, carabineros y ambulancia. • Mantenimiento de extintores y renovación de los mismos ante caducidad y/o desperfecto técnico irreparable. <p>Realización de simulacros de incendio, con el fin de instruir al personal sobre acciones a tomar, conocer vías de evacuación y toma de conocimientos de los procedimientos a seguir.</p>
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Sección 8.1.1 del ICE

11.1.2. Sismo	
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción y Operación
Parte, obra o acción asociada	Todas las partes, obras y acciones involucradas en las fases de construcción y operación del Proyecto.
Acciones o medidas a implementar	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener limpias y despejadas las áreas de trabajo. <p>Conservar despejadas las vías de evacuación.</p>
Forma de control y seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar constantemente que el sistema de alarma y comunicación de la empresa funcione correctamente. • Conocimiento de ubicación de las llaves de gas, agua y panel de control eléctrico de las distintas áreas de la empresa. • Constante mantenimiento y/o despeje de las vías de evacuación. <p>Realizar simulacros de evacuación periódico, con el fin de instruir a las personas sobre las medidas a tomar y determinar la efectividad de las medidas de emergencia.</p>
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Sección 8.1.2 del ICE

11.1.3. Derrumbe o Inundación	
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción y Operación
Parte, obra o acción asociada	Todas las partes, obras y acciones involucradas en las fases de construcción y operación del Proyecto
Acciones o medidas a implementar	<ul style="list-style-type: none"> • Todos los trabajadores serán capacitados e informados acerca de las zonas de seguridad y las vías de evacuación. • Los supervisores y cuadrillas de emergencia deben conocer en dónde se ubican los sistemas de corte del suministro eléctrico, gas y agua. <p>El coordinador de emergencia deberá conocer las instalaciones y su entorno inmediato, sus características estructurales, materiales y elementos que puedan dañarse.</p>
Forma de control y seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Realización periódica de simulacros, en donde se recreen ambas situaciones, en diversos grados (con personal atrapado, accidente grave, etc.). • Mantenimiento periódica de las vías de evacuación. <p>Conocimiento de ubicación de las llaves de gas, agua y panel de control eléctrico de las distintas áreas de la empresa.</p>
Referencia al ICE o	Sección 8.1.3 del ICE



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2147398904>

documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	
---	--

11.1.4. Fuga de gas.	
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción y Operación
Parte, obra o acción asociada	Todas las partes, obras y acciones involucradas en las fases de construcción y operación del proyecto.
Acciones o medidas a implementar	<ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento a cañerías dentro del terreno. • Planificación de obras de construcción en concordancia con los tramos de cañerías. <p>Mantenimiento constante de cañerías, válvulas reguladoras y estanques de almacenamiento de gas.</p>
Forma de control y seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar constantemente que los sistemas de alarma y comunicación de la empresa funcionen correctamente. • Conocimiento de ubicación de las llaves de gas, agua y panel de control eléctrico de las distintas áreas de la empresa. • Constante mantenimiento y/o despeje de las vías de evacuación. <p>Realizar simulacros de evacuación periódicos, con el fin de instruir a las personas sobre las medidas a tomar y determinar la efectividad de las medidas de emergencia.</p>
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Sección 8.1.4 del ICE

11.1.5. Accidente grave	
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción y Operación
Parte, obra o acción asociada	Todas las partes, obras y acciones involucradas en las fases de construcción y operación del proyecto.
Acciones o medidas a implementar	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación a trabajadores sobre los riesgos específicos a los que se encuentran expuestos en sus puestos de trabajo y las medidas de seguridad que se deben considerar para evitarlos. • Mantenimiento del orden y aseo de los puestos de trabajo. • Tener siempre libre las vías de evacuación, sin excepción alguna. • Informar de manera inmediata al jefe de emergencia, cualquier tipo de irregularidad o desperfecto que pueda atentar contra la salud de las personas. <p>Utilizar en todo momento los elementos de protección personal asignados para cada trabajador en sus respectivas funciones.</p>
Forma de control y seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar constantemente que el sistema de alarma y comunicación de la empresa funcione correctamente. • Conocimiento de los números de emergencia, ya sean bomberos, ambulancia o carabineros. • Constante mantenimiento y/o despeje de las vías de evacuación. <p>Realizar simulacros de evacuación periódicos con el fin de instruir a las personas sobre las medidas a tomar y determinar la efectividad de las medidas de emergencia.</p>
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Sección 8.1.5 del ICE



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2147398904>

11.1.6. Disturbio o asalto	
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción y Operación
Parte, obra o acción asociada	Todas las partes, obras y acciones involucradas en las fases de construcción y operación del Proyecto.
Acciones o medidas a implementar	<ul style="list-style-type: none"> • No revelar jamás información a terceros información relacionada con: <ul style="list-style-type: none"> - Días en que se dejarán las instalaciones desocupadas. - Distribución de especies de valor. - Ubicación y horarios de guardias. • No entregar llaves de las instalaciones a terceros. <p>No permitir el ingreso de personas extrañas a las obras en etapas de construcción.</p>
Forma de control y seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento de los teléfonos de emergencias. <p>Realizar simulacros de evacuación periódicos, con el fin de instruir a las personas sobre las medidas a tomar y determinar la efectividad de las medidas de emergencia.</p>
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Sección 8.1.6 del ICE

11.1.7. Atrapamiento en plataforma elevadora	
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción y Operación
Parte, obra o acción asociada	Todas las partes, obras y acciones involucradas en las fases de construcción y operación del Proyecto.
Acciones o medidas a implementar	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar mantenencias periódicas a las maquinarias, además de la revisión exhaustiva de los diversos manuales de uso. • No manipular por personal no autorizado. <p>No realizar acciones o movimientos que alteren el funcionamiento normal de la plataforma.</p>
Forma de control y seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento de los teléfonos de emergencia. • Realización de al menos 1 simulacro, con el fin de instruir a las personas sobre las medidas a tomar y así determinar la efectividad de las medidas de emergencia. <p>Revisión periódica de los EPP del personal de construcción, así como el estado de las plataformas elevadoras.</p>
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Sección 8.1.7 del ICE

11.1.8. Derrame	
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción y Operación
Parte, obra o acción asociada	Todas las partes, obras y acciones involucradas en las fases de construcción y operación del proyecto.
Acciones o medidas a implementar	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación a trabajadores sobre prevención de derrames y forma de actuar en caso de ocurrencia. • Mantener residuos peligrosos, sustancias químicas y/o almacenadas en el sitio habilitado para dicho propósito, el cual



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2147398904>

	<p>cuenta con protección para el suelo, sistema de contención de derrames, protección contra la radiación solar y lluvia, entre otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Toda sustancia o producto con potencial de derrame, que no se esté utilizando, se debe mantener con tapa puesta. • Todo recipiente que almacene residuos o sustancias peligrosas se debe rotular de acuerdo al contenido del mismo. <p>Mantener a la vista y disposición de todos los trabajadores las hojas de seguridad de cada uno de los productos almacenados, ya sea en la fase de construcción como operación.</p>
Forma de control y seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar constantemente que el sistema de alarma y comunicación de la empresa funcione correctamente. • Constante mantención de las redes colectoras de RILes. • Revisión de vías de circulación de personal, ya sea a pie o vehículo motorizado, y que transporte sustancias con potencial de derrame. <p>Realización periódica de simulacros de emergencias, con el fin de instruir a las personas sobre el cómo actuar frente a episodios de derrame, y determinar la efectividad de las medidas de emergencia implementadas.</p>
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Sección 8.1.8 del ICE

11.1.9. Contaminación recurso hídrico

Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción y Operación
Parte, obra o acción asociada	Todas las partes, obras y acciones involucradas en las fases de construcción y operación
Acciones o medidas a implementar	<ul style="list-style-type: none"> • Mantención preventiva de todos los equipos y/o maquinaria de transporte, elementos potencialmente contaminantes por contacto accidental con cualquier recurso hídrico. • Capacitación de todo el personal en las maniobras de manipulación y transporte de elementos potencialmente contaminantes. <p>Demarcación de vías de circulación por el predio, evitando el tránsito de personas y vehículos por zonas en donde se encuentren recursos hídricos existentes o no existentes.</p>
Forma de control y seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar constantemente que el sistema de alarma y comunicación de la empresa funcione correctamente. • Conocimiento de los números de emergencia, ya sean bomberos, ambulancia o carabineros. • Constante mantención y/o despeje de las vías de evacuación. <p>Realizar simulacros de evacuación periódico, con el fin de instruir a las personas sobre las medidas a tomar y determinar la efectividad de las medidas de emergencia.</p>
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Sección 8.1.9 del ICE

11.2. PLAN DE EMERGENCIAS

11.2.1. Riesgo o contingencia: Incendio



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2147398904>

Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción y Operación
Parte, obra o acción asociada	Todas las partes, obras y acciones involucradas en el Proyecto en sus fases de construcción y operación
Acciones a implementar	<ul style="list-style-type: none"> • Utilizar el sistema de alarma o comunicación facilitado por la empresa y comunicar al jefe directo o al coordinador de emergencia. • Usar los extintores si es un fuego incipiente y si sabe operar. • Comunicar al coordinador de emergencia y líder de evacuación de la zona. <p>Si se determina como un amago de incendio, se realizará: Dar inicio a la extinción del fuego con extintores tipo A, B o C, por el personal a cargo (Brigada de Emergencia), con precaución, Una vez extinguido el fuego, revisarán el lugar, asegurando no dejar focos que pudiesen reavivar el fuego</p>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	24 horas desde ocurrido el evento, se reportará y dará aviso a la Superintendencia de Medio Ambiente, a través del módulo de avisos, contingencias e incidentes del Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental.
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo N° 8 Planes de prevención de contingencias y emergencias: fase de construcción y operación, Adenda del proyecto. Sección 8.1.1 del ICE

11.2.2. Sismo	
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción y Operación
Parte, obra o acción asociada	Todas las partes, obras y acciones involucradas en las fases de construcción y operación del Proyecto.
Acciones a implementar	<p>Acciones o medidas a implementar durante el sismo o terremoto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantener la calma. • No evacuar el edificio durante el sismo, dirigirse a los sitios de seguridad asignados. • En caso de construcción, si se encuentra sobre un andamio, tratar de buscar refugio al interior de los edificios si es posible, o dirigirse a los sitios de seguridad asignados fuera de la planta. • Una vez finalizado el sismo, los encargados de emergencia, deberán cortar los suministros de energía eléctrica, gas y suministro de agua. <p>Acciones o medidas a implementar con posterioridad al sismo o terremoto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar si hay heridos. En caso de hallar heridos, estos no deben ser movidos cuando se trate de heridas de gravedad, a menos de que exista riesgo de colapso o derrumbe. • Evacuar las instalaciones. • Tomar precauciones con cristales rotos y otros elementos potencialmente peligrosos. • Mantener comunicación por radio en todo momento, evitando el uso de teléfonos a menos de que sea estrictamente necesario. <p>Se debe permanecer en la zona de seguridad de la planta hasta que el Gerente o Jefe de Seguridad, previa evaluación de los riesgos indique que se puede volver a las zonas de trabajo.</p>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	24 horas desde ocurrido el evento, se reportará y dará aviso a la Superintendencia del Medio Ambiente, a través del módulo de avisos, contingencias e incidentes del Sistema Electrónico de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2147398904>

	Seguimiento Ambiental.
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Sección 8.1.2 del ICE

11.2.3. Derrumbe o Inundación	
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción y Operación
Parte, obra o acción asociada	Todas las partes, obras y acciones involucradas en las fases de construcción y operación del Proyecto
Acciones a implementar	Anexo N° 8 Planes de prevención de contingencias y emergencias: fase de construcción y operación, Adenda del proyecto
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	<ul style="list-style-type: none"> • Utilizar sistemas de alarma o comunicación facilitados por la empresa, comunicar a jefe directo o al coordinador de emergencias. • Informar del lugar exacto de la emergencia. • Evacuar zona en caso de que éste presente un riesgo a la salud o integridad de las personas, sólo pudiendo reingresar bajo autorización del jefe directo. <p>Los supervisores y cuadrillas de emergencia deben cortar el suministro eléctrico, gas y agua.</p>
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Sección 8.1.3 del ICE

11.2.4. Fuga de gas.	
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción y Operación
Parte, obra o acción asociada	Todas las partes, obras y acciones involucradas en las fases de construcción y operación del proyecto.
Acciones a implementar	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicar al coordinador de emergencia e informar lugar exacto de la emergencia. • Cortar el suministro de gas. <p>Comunicar a la empresa de suministro de gas, para comenzar con las labores correspondientes.</p>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	24 horas desde ocurrido el evento, se reportará y dará aviso a la Superintendencia del Medio Ambiente, a través del módulo de avisos, contingencias e incidentes del Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental.
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Sección 8.1.4 del ICE

11.2.5. Accidente grave	
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción y Operación
Parte, obra o acción asociada	Todas las partes, obras y acciones involucradas en las fases de construcción y operación del proyecto.
Acciones a implementar	<ul style="list-style-type: none"> • Suspender de forma inmediata las faenas afectadas, y de ser necesario, permitir a los trabajadores evacuar el recinto en caso



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2147398904>

	<p>de potencial ocurrencia del accidente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informar inmediatamente de lo ocurrido al gerente o jefe de emergencia, además, de dar aviso al encargado en prevención de riesgos. • Informar inmediatamente a la Seremi de Salud y luego a la inspección del trabajo. <p>El presidente del comité paritario de higiene y seguridad, dentro del transcurso del día o máximo 24 horas posteriores a la ocurrencia de la emergencia, deberá citar a reunión extraordinaria para proceder a la investigación del accidente. A la presente reunión deben quedar citados los testigos, jefes directos y cualquier otro trabajador que puedan identificar, de manera fiel, las causas del accidente.</p>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	24 horas desde ocurrido el evento, se reportará y dará aviso a la Superintendencia del Medio Ambiente, a través del módulo de avisos, contingencias e incidentes del Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental.
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Sección 8.1.5 del ICE

11.2.6. Disturbio o asalto	
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción y Operación
Parte, obra o acción asociada	Todas las partes, obras y acciones involucradas en las fases de construcción y operación del Proyecto.
Acciones a implementar	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener la calma. • No poner resistencia. • Si el o los delincuentes no advierten sobre la presencia de trabajadores, llamar a carabineros o investigaciones, y mantenerse en un lugar seguro en donde no pueda ser avistado. <p>Sólo activar la alarma de emergencia, en caso de que su integridad y/o vida de los trabajadores no corran peligro.</p>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	24 horas desde ocurrido el evento, se reportará y dará aviso a la Superintendencia del Medio Ambiente, a través del módulo de avisos, contingencias e incidentes del Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental.
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Sección 8.1.6 del ICE

11.2.7. Atrapamiento en plataforma elevadora	
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción y Operación
Parte, obra o acción asociada	Todas las partes, obras y acciones involucradas en las fases de construcción y operación del Proyecto.
Acciones a implementar	<ul style="list-style-type: none"> • Utilizar sistema de alarma o comunicación facilitado por la empresa, comunicar a su jefe directo o al coordinador de emergencia. <p>Informar sobre el lugar exacto en el que se detuvo la plataforma.</p>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	24 horas desde ocurrido el evento, se reportará y dará aviso a la Superintendencia del Medio Ambiente, a través del módulo de avisos, contingencias e incidentes del Sistema Electrónico de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2147398904>

	Seguimiento Ambiental.
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Sección 8.1.7 del ICE

11.2.8. Derrame	
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción y Operación
Parte, obra o acción asociada	Todas las partes, obras y acciones involucradas en las fases de construcción y operación del proyecto.
Acciones a implementar	<ul style="list-style-type: none"> • Ubicar la fuente de origen del problema y detener el derrame, si es que la actividad no presenta riesgos a la salud de las personas. • Mantener al alcance los equipos de control de incendios, para actuar de manera inmediata en caso de que sea necesario. • Para el control de derrame, construir pretil con arena o tierra para evitar que se expanda el material. <p>Una vez controlado el derrame se deberá remover el material contaminado, trasladar este al sitio de almacenamiento de residuos peligrosos.</p>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	24 horas desde ocurrido el evento, se reportará y dará aviso la Superintendencia del Medio Ambiente, a través del módulo de avisos, contingencias e incidentes del Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental.
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Sección 8.1.8 del ICE

11.2.9. Contaminación recurso hídrico	
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción y Operación
Parte, obra o acción asociada	Todas las partes, obras y acciones involucradas en las fases de construcción y operación
Acciones a implementar	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de medidas de contención y limpieza en el lugar del incidente. • Paralización completa de las obras hasta que el jefe de seguridad o gerente de la planta reactive las actividades. • En un plazo no mayor a 24 horas después de ocurrido el accidente, se debe informar a la SMA del incidente, describiendo en detalle lo sucedido, indicando el lugar, identificación de la sustancia, área de influencia, duración y magnitud del evento y los principales impactos ambientales. También se deben detallar las acciones y medidas de mitigación utilizados durante el evento de contaminación. • Adicionalmente, Frutícola Olmué entregará una evaluación de los efectos sobre los recursos hídricos afectados y su medio ambiente asociado, y entregará los resultados de los monitoreos inmediatos realizados en el lugar del accidente. <p>Finalmente, de ser necesario, Frutícola Olmué, entregará a la Autoridad para su aprobación, un programa de Medidas de Descontaminación de la Zona, el cual incluirá la metodología y la evaluación de la efectividad de las medidas a tomar.</p>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la	24 horas desde ocurrido el evento, se reportará y dará aviso la Superintendencia del Medio Ambiente, a través del módulo de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2147398904>

activación del Plan	avisos, contingencias e incidentes del Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental.
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Sección 8.1.9 del ICE

12. Que, el Titular deberá remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente la información respecto de las condiciones, compromisos o medidas, ya sea por medio de monitoreos, mediciones, reportes, análisis, informes de emisiones, estudios, auditorías, cumplimiento de metas o plazos, y en general cualquier otra información destinada al seguimiento ambiental del Proyecto, según las obligaciones establecidas en la presente Resolución de Calificación Ambiental y las Resoluciones Exentas que al respecto dicte la Superintendencia del Medio Ambiente. De igual forma, y a objeto de conformar el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental (SNIFA), el Registro Público de Resoluciones de Calificación Ambiental y registrar los domicilios de los sujetos sometidos a su fiscalización en conformidad con la ley, el Titular deberá remitir en tiempo y forma toda aquella información que sea requerida por la Superintendencia del Medio Ambiente a través de las Resoluciones Exentas que al respecto ésta dicte.

13. Que, el Titular deberá informar a la Superintendencia del Medio Ambiente la realización de la gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución de obras, a que se refiere el Considerando N° 4.1. de la presente Resolución.

14. Que, con el objeto de dar adecuado seguimiento a la ejecución del Proyecto, el Titular deberá informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, al menos con una semana de anticipación, el inicio de cada una de las fases del Proyecto, de acuerdo a lo indicado en la descripción del mismo.

15. Que, para que el proyecto “Optimización Planta Agroindustrial - Frutícola Olmué” pueda ejecutarse, deberá cumplir con todas las normas vigentes que le sean aplicables.

16. Que, el Titular deberá informar inmediatamente a la Secretaría de la Comisión de Evaluación de la Región de Ñuble y a la Superintendencia del Medio Ambiente, la ocurrencia de impactos ambientales no previstos en la DIA, asumiendo inmediatamente las acciones necesarias para abordarlos.

17. Que, el Titular del Proyecto deberá comunicar inmediatamente y por escrito a la Dirección Regional del SEA Servicio de Evaluación Ambiental XVI Región de Ñuble la ocurrencia de cambios de titularidad, representante legal, domicilio y correo electrónico, de acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del artículo 162 y artículo 163, ambos del Reglamento del SEIA.

18. Que, se hace presente al Titular que cualquier modificación al Proyecto que constituya un cambio de consideración, en los términos definidos en el artículo 2° letra g) del Reglamento del SEIA, deberá someterse al SEIA.

19. Que, todas las medidas, condiciones, exigencias y disposiciones establecidas en la presente Resolución son de responsabilidad del Titular, sean implementadas por éste directamente o a través de un tercero.

RESUELVO:

1°. Calificar favorablemente la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Optimización Planta Agroindustrial - Frutícola Olmué”, de Frutícola Olmué SpA.

2°. Certificar que el proyecto “Optimización Planta Agroindustrial - Frutícola Olmué” cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable.

3°. Certificar que el proyecto “Optimización Planta Agroindustrial - Frutícola Olmué” cumple con los requisitos de carácter ambiental contenidos en los permisos ambientales sectoriales que se señalan en los artículos 140 y 142 del D.S. N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2147398904>

4°. Certificar que la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Ñuble, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento del SEIA, calificó el proyecto como inofensivo.

5°. Certificar que el proyecto “Optimización Planta Agroindustrial - Frutícola Olmué” no genera los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300, que dan origen a la necesidad de elaborar un Estudio de Impacto Ambiental.

6°. Definir como gestión, acto o faena mínima del Proyecto, para dar cuenta del inicio de su ejecución de modo sistemático y permanente, a los mencionados en el considerando N°4.1. del presente acto.

7°. Hacer presente que contra esta Resolución es procedente el recurso de reclamación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 19.300, ante el Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental. El plazo para interponer este recurso es de treinta días contados desde la notificación del presente acto.

Notifíquese y Archívese

MARTIN ARRAU GARCIA-HUIDOBRO
Intendente
Presidente Comisión de Evaluación
Región de Ñuble

ANY RIVEROS ALIAGA
Directora Regional Servicio de Evaluación Ambiental
Secretario Comisión de Evaluación
Región de Ñuble

ARA/KRE

Distribución:

Jaime Manuel Roessler Fernández <yortiz@olmue.com>
Consejo de Monumentos Nacionales <ebrevis@monumentos.gob.cl>
Corporación Nacional de Desarrollo Indígena <kriquelme@conadi.gov.cl>
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura <ezamorano@subpesca.cl,rhager@subpesca.cl,
cjavalquinto@subpesca.cl, mconuecar@subpesca.cl>
Superintendencia de Servicios Sanitarios <vvergara@siss.cl>
CONAF, Región de Ñuble <domingo.gonzalez@conaf.cl>
DGA, Región de Ñuble <waldo.lama@mop.gov.cl>
Dirección de Vialidad, Región de Ñuble <cristian.diaz.si@mop.gov.cl, isabel.carrasco@mop.gov.cl>
DOH, Región de Ñuble <alfredo.avila@mop.gov.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2147398904>

Gobierno Regional, Región de Ñuble <marrau@interior.gob.cl, jparra@interior.gob.cl>
Ilustre Municipalidad de Chillán <szarzar@municipalidadchillan.cl>
SAG, Región de Ñuble <eduardo.jeria@sag.gob.cl>
SEC, Región de Ñuble <vmperéz@sec.cl>
SEREMI de Agricultura, Región de Ñuble <juan.molina@minagri.gob.cl>
SEREMI de Bienes Nacionales, Región de Ñuble <cnavarrete@mbienes.cl>
SEREMI de Desarrollo Social y Familia, Región de Ñuble <dosses@desarrollosocial.gob.cl>
SEREMI de Energía, Región de Ñuble <mcofre@minenergia.cl>
SEREMI del Medio Ambiente, Región de Ñuble <PCaamano@mma.gob.cl>
SEREMI de Salud, Región de Ñuble <marta.bravo@redsalud.gob.cl>
SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Ñuble <bkopplin@mtt.gob.cl,
mmunozl@mtt.gob.cl>
SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Ñuble <currestarazu@minvu.cl, ugavilan@minvu.cl>
SEREMI MOP, Región de Ñuble <crisobal.jardua@mop.gov.cl>
Servicio Nacional Turismo, Región de Ñuble <hinostroza@sernatur.cl>

CC:

Oficina de Partes <marcela.jara@sea.gob.cl>